



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Sede Regional Rosario

Carrera: Abogacía

“LESIONES INVALIDANTES EN EL RUGBY.

CONSECUENCIAS JURIDICAS”

Tutor: Dra. Fabiana Raveglia

Alumno: Simón Boffelli

Título al que aspira: Abogado

Fecha de presentación: Agosto de 2013

RESUMEN

Me pareció apropiado dividir el trabajo en capítulos, debido a que considero que esto favorece el mejor desarrollo del mismo.

En el primer capítulo desarrollaré la evolución histórica del Rugby, desde sus orígenes hasta nuestros días.

En el segundo capítulo profundizaré el análisis jurídico sobre el tema, examinaré las figuras jurídicas de lesión, los tipos de lesiones, entre otros.

En el tercer capítulo estudiaré las lesiones de médula espinal en este deporte.

En el cuarto capítulo examinaré la cómo la UAR y la Fundación Rugby Amistad se preocupan por las lesiones invalidantes de sus jugadores.

En el quinto capítulo analizaré algunos casos reales de lesiones de jugadores de rugby.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Se puede citar como ejemplo de normas legales que se refieren a la actividad deportiva:

- *Ley 20.655 (Ley Nacional del Deporte).*
- *Ley 20.160 (Estatuto del Jugador de futbol profesional)*
- *Convenio Colectivo 430/75 de futbolistas profesionales.*
- *Ley 24.819 modificada por Ley 25.387 (Ley antidoping)*
- *Ley 23.184 modificada por Ley 24.192 (Represión penal y contravencional para la prevención y represión de la violencia en los espectáculos deportivos)*
- *Ley 25.284 (Régimen de administración de entidades deportivas con dificultades).*
- *Convención colectiva de trabajo N°170/75, Directores Técnicos del fútbol argentino.*

Con respecto a las lesiones hemos analizado el Código Penal y podemos decir:

Entre los artículos 90 y 92 se fijan las circunstancias agravantes. El artículo 90, contempla las llamadas lesiones graves, aumentando la pena a reclusión o prisión de uno a seis años, cuando la lesión ocasionare un deterioro en la salud de carácter permanente, de un sentido, de un órgano, de un miembro o una dificultad permanente de la palabra o si la vida de la víctima hubiera corrido peligro, sufriera impedimento laboral mayor a 30 días o su cara apareciera con deformación no transitoria.

El artículo 91, nombra consecuencias aún más graves (lesiones gravísimas) como producto del delito de lesiones, a las que les establece reclusión o prisión de tres a diez años: cuando las lesiones fueran presuntamente incurables, si la incapacidad laboral fuera permanente, o si todas las incapacidades del artículo anterior fueran irreversibles o le ocasionaran a la víctima la imposibilidad de concebir.

El artículo 92 se refiere a las circunstancias agravantes del homicidio, que de concurrir, aumentan las penas de cada uno de los artículos anteriores.

El artículo 93 contempla las lesiones provocadas mediante emoción violenta, que reduce las penas anteriormente expuestas.

MARCO TEÓRICO

Roberto H. Brebbia¹ entiende por accidente deportivo: *"el daño no intencional ocasionado a otra persona (deportista, árbitro, espectador, etc.) durante la realización de un certamen o competición deportiva por uno de los participantes"*.

Conectado con esta idea, el mencionado autor² dice: *"El deporte implica, por definición, una superación de la actividad corriente de las personas, un riesgo especial en el que se ven envueltos los deportistas o atletas y que alcanza también, en cierta manera, a los terceros espectadores. Cuando ese riesgo o álea es lícito, vale decir, cuando los participantes han dado su consentimiento para el juego y éste se encuentra autorizado por el Estado, directa o indirectamente, la conducta del agente no puede ser juzgada con el mismo criterio con que es apreciada la actividad de esa misma persona en otro ámbito de relaciones en el que ese riesgo no existe"*.

*Están presentes en el derecho del deporte. "Un ámbito de realidad bien acotado significa que existe un conjunto de relaciones sociales que por su naturaleza, sus particularidades y para conseguir un determinado grado de desarrollo necesitan y demandan un ordenamiento jurídico propio: el deporte como fenómeno social lo generó espontáneamente. El ordenamiento deportivo supone un grupo de reglas que implica un conjunto sistemático de normas, y a la vez, expresa cierta homogeneidad en las relaciones y las normas que lo componen. La homogeneidad se evidencia por cuanto ambas pretenden el pleno funcionamiento y mejora del deporte, y porque regulan las relaciones que se dirigen a un mismo fin."*³

¹ BREBBIA, Roberto H. *"La responsabilidad en los accidentes deportivos"*. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1962.

² *Ibíd.*

³ Derecho del Deporte, disponible en www.forodeabogados.org.ar, 05/11/12.

INTRODUCCIÓN

La práctica y mi afición por el Rugby me llevaron a elegir un tema relacionado con el deporte en general. Mi trabajo final tratará el tema de las lesiones invalidantes de la columna cervical y la cobertura que debe brindársele a un jugador que queda cuadripléjico por la práctica del rugby.

El ejercicio del deporte, cuyos orígenes se remontan en lo profundo de la historia, y que tiene en ésta hitos concretos en la antigua Grecia y en el Imperio Romano, ha generado en la humanidad una práctica constante que en los tiempos actuales se encuentra presente en cada acto de la sociedad moderna.

El deporte, que se inicia como una actividad con fines esencialmente de recreación y estimulantes de la salud, ha cobrado en la actualidad una dimensión y magnitud acorde a la práctica que de él hacen millones de personas, y cuya atención está presente en todos los foros comerciales e industriales, constituyendo al deporte en una de las más importantes industrias del mundo.

A diferencia de otros deportes de contacto, el rugby tiene una mayor incidencia de lesiones invalidantes de la columna cervical. Teniendo en cuenta que en nuestro país es un deporte esencialmente amateur, las uniones no cuentan con fondos suficientes para brindar una adecuada cobertura a los jugadores que se lesionan o quedan minusválidos. Por tal motivo, se hace necesario optimizar el sistema de cobertura para lesiones gravísimas en el rugby.

La rama del derecho a la que pertenece el tema en cuestión es el derecho del Deporte.

El objetivo general de este trabajo es que la gente conozca el mundo del Rugby y cómo este deporte, a pesar de ser amateur, se organiza para dar soluciones en temas tan delicados como las lesiones invalidantes.

El objetivo específico sería optimizar el Fondo Solidario para que responda adecuadamente a los fines para los que ha sido creado.

Capítulo I

“HISTORIA DEL RUGBY”

SUMARIO: 1. Introducción, 1.1. Hechos históricos del Rugby Internacional, 2. Origen en Argentina, 2.1. Hechos históricos del Rugby Nacional, 3. Consideraciones finales.

1. Introducción

La ciudad inglesa de Rugby, situada en el condado de Warwick a orillas de Avon de Stratford, era conocida por su celebre escuela clásica: The Public School, una de las más antiguas del reino.

Fue allí donde, en una fría tarde de noviembre de 1823, ocurrió un hecho singular y trascendente que no haría mas que acrecentar la fama de Rugby. En la pared de la dirección que da a los jardines se puede ver una placa de mármol que inmortaliza lo sucedido. Se lee allí: *"Esta placa conmemora la hazaña de William Webb Ellis, quien, haciendo gala de gran desenvoltura hacia las reglas del fútbol que en aquellos tiempos se jugaba, corrió por primera vez con el balón entre las manos, dando así origen al hecho diferencial del juego de Rugby. A.D., 1823"*.

Cincuenta años mas tarde de la legendaria corrida de Ellis, se jugaba el primer partido de rugby en la Argentina. Fue en la cancha del Buenos Aires Cricket Club, donde sólo pudieron reunirse veinticuatro jugadores ingleses radicados aquí. Los equipos - que se llamaron "Bancos" y "Ciudad"- presentaron once y trece hombres respectivamente. En el mismo 1873 se efectuó otro match en la cancha de Polo de Flores, en la vieja propiedad de los Unzué, cercana al Palacio Miraflores de la familia Ortiz Basualdo. En esta oportunidad los conjuntos se llamaron "Inglaterra" y "El Mundo". El primero estaba integrado por oficiales de barcos de la Real Armada que se hallaban de paso por Buenos Aires, más profesionales y empleados ingleses residentes. "El Mundo" nucleaba a escoceses, irlandeses, galeses y a algunos argentinos de ascendencia británica.

El 14 de mayo de 1874 se adoptaron los reglamentos de la Rugby Union de Inglaterra, los que fueron puestos en práctica cuando se enfrentaron ese día en la cancha del Buenos Aires dos equipos del club. Se los diferenció como "el bando del señor Trench" y "el bando del señor Hogg". Así formaron estos precursores: "los de Trench" con: R. Mehven, Tomkinson, Mac Kern, W. White, Woodhouse (h), Carbonell, Marcom, R. Walkinshaw, W. Tyndale, Linwood y Delmayne; por "los de Hogg"

jugaron: R. Zimmermann, Hallett, Oxenford, W. Woodhouse, Alabaster, Ackerley, C. Menzies, T. Menzies, Cowes, D. Walkinshaw, A. G. Tyndale y Norton⁴.

1.1. Hechos históricos del Rugby internacional

1823 William Webb Ellis toma la pelota en sus manos durante un partido de fútbol en el colegio inglés de Rugby y crea los fundamentos básicos del Rugby-Football.

1839 Arthur Pell, ex alumno de Rugby School, introduce el rugby en la Universidad de Cambridge, que sostiene ser el primer club de rugby. Sus estudiantes luego llevarán el juego por el resto del mundo.

1843 El Guy's Hospital (Inglaterra) forma su club de rugby - el primero en tener registros oficiales de su fundación.

1845 El Rugby School prepara una lista de reglas para la práctica organizada del juego. Los postes toman la forma de H; los puntos, lográndose con el paso del balón por encima de los mismos.

1848 Cambridge escribe su propio reglamento - creando la base de las reglas del fútbol actual.

1851 William Gilbert hace la primer pelota de rugby, con forma ovalada, de la vejiga inflada de un cerdo.

1858 Edinburgh Academy y Merchiston Castle se enfrentan en el partido más antiguo entre colegios. Aún hoy se juega anualmente.

1862 Blackheath escribe sus propias reglas, en las que se prohíbe estrangular en el scrum. Se juega el primer partido de rugby en Sudáfrica - Civiles vs. Militares en Ciudad del Cabo.

1863 Se funda la Football Association - se separa el fútbol con sus propias reglas. Clubes ingleses se juntan para formular y estandarizar las reglas.

1867 Fundación del Rosario Athletic (hoy Club Atlético del Rosario), el 27 de Marzo.

⁴ SPINETTO, Horacio J. "Historia del Rugby", Revista Todo es Historia N° 295. Disponible en: <http://www.argentinaxplora.com/actividad/rugby/rugby.html>

1872 El 24 de Enero muere William Webb Ellis, en Francia. Se juega el primer encuentro entre Oxford y Cambridge - fixture que aún hoy llena Twickenham los segundos Martes de Diciembre. Estudiantes ingleses fundan en Le Havre el primer club francés.

1875 Se crea la Hospital's Cup en Inglaterra - primer competencia entre clubes. El Hamilton Football Club, en Ciudad del Cabo, es el primer club sudafricano. Reglamento: Se reducen de 20 a 15 la cantidad de jugadores.

1877 Reglamento: Se corrige el sistema de puntuación y se reducen a 15 los jugadores para partidos internacionales.

1882 Con el cambio de algunas reglas del rugby, nace el fútbol americano en Estados Unidos. New South Wales realiza la primera gira al extranjero, al viajar en barco a Nueva Zelanda. Reglamento: Se introduce el free-kick.

1883 Ned Haig, el carnicero local, crea las bases del rugby reducido, Seven, en el pueblo escocés de Melrose. Reglamento: Se propone la utilización de silbatos para los referíes.

1888 Primer equipo británico viaja a Australia. Los New Zealand Maoris realizan la gira más larga de la historia. Estuvieron 18 meses de viaje, jugando 74 partidos en Europa y 33 en su país.

1890 El IRFB determina el sistema de puntuación. Se funda el Barbarians FC, famoso por su tradición de buen juego y camaradería, que forma sus equipos únicamente por invitación.

1892 Se funda la New Zealand Rugby Football Union. Se juega la primera final del Campeonato Francés (Racing Club derrota a Stade Francais 4-3), referendada por el Baron Pierre de Coubertin. Reglamento: Se fija un peso uniforme para las pelotas. Se prohíben los mauls en la zona del ingoal.

1894 Reglamento: El try pasa a valer tres puntos. Desde 1891 había valido dos puntos.

1899 El 10 de abril se funda la River Plate Rugby Championship, antecesora de la Unión Argentina de Rugby, creada para organizar el campeonato local. Son clubes fundadores el Belgrano Athletic, Buenos Aires Football Club, Lomas Athletic y el Rosario Athletic. El primer presidente es Leslie Corry Smith. Lomas Athletic gana el primer campeonato de clubes del país.

1900 El rugby se convierte en deporte olímpico en París.

1905 Nueva Zelanda visita las Islas Británicas y recibe el apodo de All Blacks.
Reglamento: Se adopta el sistema moderno de puntuación.

1910 Primer partido internacional en Twickenham; Inglaterra derrota a Gales.
Francia ingresa al torneo que juegan las Home Unions, convirtiéndose así en las Cinco Naciones. Primer partido jugado en Italia

1914-18 No hay rugby internacional durante la Primera Guerra Mundial. 111 internacionales pierden la vida en la contienda

1916 No se puede organizar el campeonato por falta de inscriptos; muchos estaban en la Guerra.

1920 Se funda la Federación Francesa de Rugby.

1925 El segunda línea neocelandés Cyril Brownlie es el primer expulsado en un test-match, frente a Inglaterra. Se inaugura el estadio de Murrayfield, en Edinburgo.
Primer partido de rugby en México. Reglamento: Los partidos duran 80 minutos divididos en dos tiempos de 40'.

1926 Australia, Sudáfrica y Nueva Zelanda son admitidos al IRFB. Se funda la Unión de Rugby de Japón.

1930 Reglamento: El IRFB asume el control de modificar los reglamentos del juego.

1931 Francia es expulsada de las Cinco Naciones por sospecharse que en ese país los jugadores reciben beneficios económicos por la práctica del juego. Lord Bledisloe, gobernador general de Nueva Zelanda, dona una Copa para ponerse en disputa cada vez que juegan frente a Australia.

1938 Primera transmisión televisiva de un partido internacional, entre Inglaterra y Escocia.

1939-45 Segunda Guerra Mundial. No hay rugby internacional durante este período.

1947 Se reinicia el rugby internacional y se permite el regreso de Francia a las Cinco Naciones. Reglamento: el drop deja de valer cuatro puntos para valer tres.

1951 Fundación de la Unión de Rugby de Uruguay.

1959 El primer sponsoreo importante consigue la Unión Escocesa de Rugby - con él ponen calefacción en su cancha de Murrayfield, lo que les permite jugar aún en pleno invierno. La tumba de William Webb Ellis es hallada en el sur de Francia.

1967 Nueva Zelanda cancela una gira por Sudáfrica ya que el gobierno sudafricano no permite que seleccionen a jugadores no blancos (hubieran quedado marginados jugadores maoríes).

1969 Reglamento: Se permiten los cambios por lesión en partidos internacionales (el escocés McRae se convierte en el primer reemplazante, al ingresar por Connell en el partido frente a Francia)

1970 Reglamento: Cambia la regla del kick al touch por la que aún hoy está vigente. Esto permite que el juego sea más dinámico.

1971 Reglamento: El try deja de valer tres puntos; desde septiembre vale cuatro.

1976 La presencia de los All Blacks en Sudáfrica, desoyendo el bloqueo deportivo, genera un boicot a los Juegos Olímpicos por parte de naciones africanas. Se juega el primer Seven de Hong Kong.

1983 Histórica victoria de Los Pumas frente a Australia en Brisbane por 18-3, en el primer viaje a ese país. El Campeonato Sudamericano se juega en el CASI; el partido final frente a Uruguay se termina uno minutos antes del final por reiterados actos de violencia.

1996 Se juega por primera vez el Tri Nations entre Nueva Zelanda - campeón -, Australia y Sudáfrica.

1997 Se decide que a partir del año 1999, Italia pase a jugar el ex-Cinco Naciones, a partir de entonces será el Seis Naciones.

2001 La III Rugby World Cup sevens se desarrolla en Mar del Plata. Nueva Zelanda es el nuevo campeón del mundo de la especialidad venciendo a Australia en la final. Los Pumas ocupan el tercer lugar tras perder en semifinales con los neocelandeses. Jonah Lomu fue una de las figuras del torneo⁵.

2. Origen en Argentina

⁵ Hechos salientes de la historia del Rugby nacional e internacional, disponible en www.UAR.com.ar/union/hechos_historicos.asp

Sus primeros antecedentes se remontan a 1873 cuando dos equipos de aficionados británicos: el Ciudad y el Bancos, se enfrentaron en el Buenos Aires Cricket de Palermo.

Desde 1882 el deporte comenzó a practicarse en el Club Atlético de Rosario, considerado como la institución pionera del rugby en América Latina. En ese entonces, los jugadores eran residentes británicos que solían alternar este deporte con otros, especialmente fútbol, tenis y polo durante la temporada otoño-invierno, mientras que reservaban la primavera y el verano para el cricket y el remo.

En 1899 se funda la River Plate Rugby Union Championship, antecedente directo de la actual Unión Argentina de Rugby y en 1904 se inscribe el primer equipo criollo: el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería. Al sumarse al rugby el Club Gimnasia y Esgrima, las actas de la River Plate Rugby Union Championship dejaron de redactarse en inglés, como era la práctica usual, para ser escritas en español⁶.

2.1. Hechos históricos del Rugby nacional

1864 Se toma el 8 de Diciembre como primera fecha reconocida del Buenos Aires Football Club (antecesor directo del Buenos Aires Cricket & Rugby Club, entidad deportiva más antigua del país). Sus anteriores registros se pierden en un incendio.

1873 Se juega el primer partido de rugby en Argentina. Bancos (Banks) enfrenta a Ciudad (City). Fundación de la Scottish Rugby Union. Primer partido oficial en Toronto, Canadá.

1886 Buenos Aires Football Club y el Rosario Athletic Club juegan el primer partido entre clubes en Argentina. Se crea el International Rugby Football Board (IRFB), ente que controla el rugby en el mundo. Reglamento: El referí y sus dos jueces de touch son los únicos arbitros, sin colaboración de los capitanes.

1899 El 10 de abril se funda la River Plate Rugby Championship, antecesora de la Unión Argentina de Rugby, creada para organizar el campeonato local. Son clubes fundadores el Belgrano Athletic, Buenos Aires Football Club, Lomas Athletic y el Rosario Athletic. El primer presidente es Leslie Corry Smith. Lomas Athletic gana el primer campeonato de clubes del país.

⁶ Antecedentes, disponible en página oficial de la Unión Argentina de Rugby: www.uar.com.ar

1905 El 2 de Agosto se juega por primera vez el encuentro Argentinos vs Británicos, el epicentro de la temporada local. Cuatro años más tarde Británicos pasan a llamarse Extranjeros.

1908 Cambia el nombre de la unión local, a The River Plate Rugby Union. Por iniciativa de P.G. Alemandri (Gimansia y Esgrima) y Bernardo Houssay (Medicina) las actas, reglamento de juego y demás asuntos de la Unión pasan a transcribirse en lengua española.

1910 Un Combinado Británico, capitaneado por el internacional inglés J.E. Raphael, visita Argentina como parte de los festejos por el Centenario de la Revolución de Mayo. Regresan invictos. The River Plate Union (lo que podría considerarse el primer seleccionado argentino) le opone dura resistencia y cae 17-13.

1917 El Club Atlético San Isidro gana el primero de trece campeonatos seguidos. Su racha recién se corta en 1930.

1921 El Buenos Aires Football Club organiza en sus canchas de Palermo el primer torneo de Seven, hoy Seven de la URBA.

1928 El 14 de Agosto de 1928 se funda la Unión de Rugby de Rosario, la primera unión provincial Argentina. Fundación de la Federación Italiana de Rugby.

1931 El 18 de Mayo se traduce el nombre de la unión local, que pasa a denominarse Unión de Rugby del Río de la Plata.

1934 Se juega por última vez el partido anual entre Argentinos y Extranjeros. Ya eran mayoría los rugbiers de origen local.

1936 Un Combinado Británico visita Argentina (regresan invictos) y Argentina juega dos partidos en Chile en su primer viaje al exterior. Derrotan al seleccionado local 31-3, el primer triunfo a nivel internacional.

1945 Se juego el Primer Campeonato Argentino de Provincias. Intervinieron Capital, Provincia (por Buenos Aires), Unión del Litoral, Cordobesa y del Norte (Tucumán). En los primeros años también participaron los equipos de Estudiantes de Paraná y el Montevideo Cricket Club.

1951 El 29 de Noviembre la unión local adquiere su actual y definitivo nombre: "Unión Argentina de Rugby". En adhesión a los Primeros Juegos Panamericanos, se juegan un torneo, antecesor del Campeonato Sudamericano. Participan, además de Argentina, Uruguay, Chile y un Combinado brasileño.

1958 En Chile, se juega el Primer Campeonato Sudamericano de Rugby. Lo gana Argentina.

1961 Segundo Campeonato Sudamericano de Rugby, en Montevideo. Gana Argentina.

1964 Danie Craven, presidente de la Unión Sudafricana viaja a San Pablo para ver jugar a Argentina en el Sudamericano. Al regresar, autoriza la invitación para que el seleccionado viaje a ese país el año siguiente.

1965 Nacen los Pumas en la gira por Sudáfrica. Derrotan a los Junior Springboks y logran colocarse en el plano internacional. Argentina derrota a Oxford-Cambridge e iguala la serie en su tercera visita al país.

1970 Los Pumas ganan la primera serie internacional al derrotar a Irlanda en ambos internacionales.

1971 Segunda gira de Los Pumas a Sudáfrica. Ganan uno de los dos internacionales frente a los Junior Springboks. En el Sudamericano jugado en Montevideo debuta, entre otros, Hugo Porta en los Pumas.

1974 Francia visita por cuarta vez Argentina. Gana todos sus encuentros. Hugo Porta es invitado a un partido en Francia con un Resto del Mundo.

1977 Por primera vez, Francia no derrota a los Pumas. El empate en 18 se festeja como un histórico triunfo.

1978 Primera gira de Argentina a Inglaterra; es celebrada con un empate en 13 en Twickenham. También juegan en Gales, Irlanda e Italia.

1980 Quebrando el bloqueo a Sudáfrica, los Pumas se disfrazan como "Jaguars" (Sudamérica XV); pierden los dos internacionales contra los Springboks. Para recaudar fondos para las inundaciones en la provincia de Buenos Aires, los Pumas enfrentan, y derrotan, a un Resto del Mundo. En este encuentro se retira Héctor Pochola Silva, internacional desde 1965.

1982 Sudamérica XV (Todos jugadores argentinos) derrotan a Sudáfrica 21-12 en Bloemfontein. Porta es el autor de todos los puntos. Los Pumas viajan a Francia y España.

1985 Argentina derrota a Francia por primera vez en 17 partidos internacionales. Se cierra un gran año con un empate en 21 con Nueva Zelanda. Los Pumas juegan a gran nivel los cuatro partidos internacionales de la temporada.

1986 Francia cae nuevamente contra Los Pumas. Esta vez, en Vélez, 50 mil espectadores son testigos. Los Pumas viajan a Australia y pierden la serie.

1988 Los cuatro test matches son con Francia - dos en Buenos Aires y dos en Francia. Los Pumas ganan sólo uno. Argentina finaliza segunda en el Primer Mundial Universitario, jugado en Francia.

1991 En Francia, cuarto título de Los Pumitas en FIRA. Nueva Zelanda visita Argentina. Los Pumas pierden sus tres encuentros de la II Copa del Mundo frente a Australia (eventual campeón), Gales y Western Samoa. Después del Mundial, Argentina ingresa al IRFB como miembro plenario. También ingresan Japón, Italia y Canadá.

1996 Los Pumitas vuelven a ganar el Torneo FIRA M-19, en Italia. Francia visita nuevamente Argentina. Cae frente a Buenos Aires. Argentina termina tercera en el Mundial Universitario, jugado en Sudáfrica. Argentina M-21 pierde sus tres encuentros en el Torneo Hemisferio Sur, en Nueva Zelanda. Los Pumas ganan el II Panamericano, en Canadá. Los Pumas permiten en sus filas a jugadores profesionales. La UAR contrata a Alex Wyllie como Consejero Técnico de Los Pumas. Muy cerca quedaron los Pumas de derrotar a Inglaterra en Twickenham, en el marco de una gira en la que ganan cinco partidos y pierden dos.

1997 Se juega en Buenos Aires la 29 edición del Campeonato Mundial FIRA M19. Los Pumitas son campeones al derrotar a Francia 18 a 12 en la final, jugada en el estadio del club BACRC, inaugurado para la ocasión. Los Pumas e Inglaterra empatan la serie jugada en Buenos Aires. Buenos Aires derrota a Inglaterra. Los All Blacks apabullan a los Pumas en Wellington y Hamilton. A su regreso, empatan la serie contra Australia, cerrando el año con un gran triunfo 18-16. Cuatro jugadores del seleccionado participan de una publicidad, hecho autorizado por la U.A.R.

1999 Con motivos del centenario de la Unión Argentina de Rugby, se disputa un partido entre Los Pumas y Resto del Mundo. Hugo Porta vuelve a vestir la camiseta de Los Pumas luego de nueve años. Blacks en el último minuto de la final, coronándose campeón. José Luis Imhoff deja la dirección técnica de Los Pumas y asume Héctor Méndez quien renuncia dos meses después. El neocelandés Alex Willie viaja como único entrenador a la RWC Gales`99. Argentina vence a Samoa y Japón; y pasa a la segunda fase de un mundial por primera vez en la historia. En los Play-offs derrota a Irlanda por 28 a 24 en un partido muy emotivo luego de 9 minutos de descuento. En Cuartos es superado por Francia. En el Ranking oficial de la Internacional Rugby Board, Los Pumas ocupan el 5 lugar. Australia es el nuevo Campeón del Mundo.

Gonzalo Quesada es el goleador del mundial con 102 puntos. El Jockey de Córdoba obtiene nuevamente el Torneo del Interior.

2000 Marcelo Loffreda es el nuevo entrenador de Los Pumas. Argentina vence a Irlanda en Buenos Aires y es derrotada en los dos Test en Australia frente al Campeón del Mundo. El estadio Monumental del club atlético River Plate es el lugar elegido para disputar el test entre Argentina y Sudáfrica.

2003 En junio, luego de vencer por 10 a 6 y 32 a 31 a Francia, Los Pumas obtienen por primera vez, una serie frente a los Galos. De esta forma, estiran a tres partidos el invicto frente a su rival. Una semana más tarde, Argentina queda a un punto (25 a 26) de emular lo hecho por Sudamérica XV en 1982, y vencer a los Springboks. En agosto, el seleccionado mayor obtiene por quinta vez el campeonato Panamericano que se desarrolla en Buenos Aires. Luego, enfrenta a Fiji en Córdoba y lo derrota 49 a 30. Los Pumas juegan durante octubre, la quinta copa del Mundo en Australia. En el partido inaugural pierden frente al seleccionado local. Posteriormente vencen a Rumania y Namibia, y se despiden del torneo con una derrota contra Irlanda por 16 a 15. Los Pumas repiten lo hecho en el 2002 y terminan cuartos en el mundial de la categoría que se juega en París. Por su parte, el seleccionado Menores de 21 vence a Sudáfrica 34 a 30 y termina tercero en la copa del Mundo. El Seleccionado de Provincias Argentinas realiza una gira por Sudáfrica, en donde cae derrotado frente a Mpumalanga Pumas y Vodacom Cheetahs. Buenos Aires repite lo hecho el año anterior y se queda con el Argentino de Mayores y de menores de 20 y 18 años. Duendes es campeón del Torneo del Interior, mientras que Hindú se adjudica por tercera vez, el Nacional de Clubes.

2004 En junio, Gales visita Argentina y juega dos test frente a Los Pumas. El primero se juega en Tucumán, y Los Pumas gana 50 a 44, mientras que el segundo termina en derrota, por 35 a 20, en Vélez. Posteriormente, el seleccionado mayor se va de gira a Nueva Zelanda, en donde juega un solo test y cae derrotado 41 a 7. En Noviembre, Los Pumas le quitan el invicto a Francia en Marsella y estiran la racha a 4 triunfos consecutivos sobre los galos. A nivel clubes, Duendes de Rosario, se adueña del Nacional de Clubes luego de vencer en la final a Los Tarcos por 32 a 21, logrando así su primer título en dicho certamen.

2005 Los Pumas juegan dos test frente a Italia en junio con un triunfo (en Salta) y una derrota (en Córdoba). Simultáneamente, el seleccionado de Argentina A pierde la final de la Churchill Cup (en Canadá) frente a Inglaterra El seleccionado de rugby

femenino termina segundo en el Sudamericano de Seven jugado en Brasil. El campeón es el seleccionado anfitrión

2006 En junio, Gales visita Argentina y juega dos test frente a Los Pumas. El primero, disputado en Puerto Madryn, finaliza con victoria del equipo argentino por 27 a 25. Una semana después, en Buenos Aires, el seleccionado nacional se vuelve a alzar con un triunfo, en este caso con un categórico 45 a 27. Posteriormente, el seleccionado mayor recibe a los All Blacks en Vélez y caen derrotados con un ajustado 25 a 19.

2007 En febrero y marzo Los Pumas realizaron una gira por Inglaterra y Francia, donde disputaron partidos amistosos ante combinados locales. En el último partido de la gira, Los Pumas superaron a Los Barbarians por 28 a 14. En julio, Los Pumas viajaron a Pensacola, Florida, para realizar una preparación especial previa al Mundial. La misma consistió en 15 días de entrenamiento y se realizó en el Centro de Alto Rendimiento de Andrews Institute de Pensacola. En septiembre se disputó la VI Copa del Mundo, en donde Los Pumas finalizaron terceros

2008 El 21 de febrero se anunció el Consejo Directivo UAR, el cual fue presidido por Porfirio Carreras. El 13 de marzo, el Presidente de la Unión Argentina de Rugby, Porfirio Carreras, confirmó a Santiago Phelan era el Head Coach de Los Pumas y a Fabián Turnes como su ayudante. Se creó el Plan de Alto Rendimiento de la Unión Argentina de Rugby.

2009 En octubre, el equipo a cargo de Daniel Hourcade se consagró campeón de la Americas Rugby Championship, certamen en el cual venció a Estados Unidos Select XV, BC Bears y Canadá A. El Seleccionado Argentino de Seven logró un título del Circuito Mundial de Seven de la IRB por segunda vez en la historia, al consagrarse campeón del torneo de San Diego, Estados Unidos, al vencer a Inglaterra en la final. A su vez, los dirigidos por Duncan Forrester, Pablo Aprea y Gonzalo García Orsetti cayeron en la final de la Copa del Mundo de Seven, disputada en Dubai, ante Gales

2010 Por primera vez en la historia, un equipo argentino amateur participó de un torneo internacional, con la inclusión de Pampas XV en la Vodacom Cup sudafricana, en donde no logró clasificar a los cuartos de final por un punto. Los Pumitas, en junio, participaron del Mundial Juvenil de la IRB, el cual se disputó en la región Litoral de nuestro país, y finalizó en la sexta posición, luego de lograr dos triunfos y tres derrotas,

mientras que en septiembre, en la categoría de Menores de 19 años, obtuvo el título del Campeonato Sudamericano Juvenil⁷.

3. Consideraciones finales

El fútbol rugby, popularmente conocido como rugby (ocasionalmente escrito también como rugbi)¹ es un deporte de contacto en equipo nacido en Inglaterra.

Es muy popular en las cuatro naciones que integran el Reino Unido (Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales), así como en las excolonias británicas (Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica) y en países como Irlanda, Francia, Italia y Argentina.

Además de los países antes mencionados, el rugby se practica en todos los continentes, con variados grados de popularidad y competitividad internacional. En África es popular, por influencia inglesa, en Sudáfrica, en Namibia, Kenia y Zimbabue, y por influencia francesa en Túnez, Costa de Marfil, Madagascar, y Marruecos. En América se practica principalmente en Argentina, donde tiene gran arraigo y cuya selección ha logrado el tercer puesto en la Copa del Mundo de Rugby 2007. También se practica en otros países americanos, como Canadá, Estados Unidos, Uruguay, Chile, Colombia, Brasil, Paraguay, Perú y algo menos en Venezuela, México y Ecuador. En Asia, el equipo más destacado es el de Japón. En el resto de Europa, se destaca Italia, que participa del Torneo de las Seis Naciones. También está difundido en otros países del continente europeo, sobre todo en Portugal, España y en países del este europeo, como Rumania, Georgia o Rusia. En Oceanía, por influencia australiana y neozelandesa, el rugby es también un deporte popular en Fidji, Tonga y Samoa, cuna de jugadores destacados en el ámbito internacional⁸.

⁷ Hechos salientes de la historia del Rugby nacional e internacional, Op. Cit.

⁸ El Juego, disponible en página oficial de la Unión Argentina de Rugby: www.uar.com.ar

Capítulo II

“MARCO JURÍDICO”

SUMARIO: 1. Introducción, 2. El Derecho del Deporte, 3. El delito de lesiones, 3.1. Lesiones leves, graves y gravísimas, 3.2. Derecho comparado, 4. Consideraciones finales.

1. Introducción

En este capítulo resaltaré la necesidad de considerar al Derecho del Deporte como rama autónoma dentro de la ciencia jurídica. No es necesario evidenciar con hechos y cifras, que el fenómeno deportivo tiene una gran importancia sociocultural, ocupando un lugar privilegiado dentro de la sociedad. Basta con mencionar unos cuantos datos, que las personas apáticas al deporte no pueden soslayar: imaginemos, por ejemplo, el interés de los medios de comunicación en el deporte; la gran cantidad de dinero público y privado que se invierte en el mismo; las publicidades que se ofrecen en los espectáculos deportivos, la implicancia del Estado en combatir la violencia en los espectáculos públicos, y el interés de aumentar el prestigio nacional; el número de personas que practican deporte y los numerosos espectadores que asisten; entre otros. Ninguna actividad, a mi criterio, ha servido con tanta regularidad, como centro de interés y a tantas personas en todo el mundo.

Tampoco se puede negar la significación del deporte como proceso de identificación de los individuos con las colectividades, generando sentimientos de pertenencia.

2. El Derecho del Deporte

El Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

Sobre tal premisa, el Derecho del Deporte es una disciplina jurídica cuyo objeto de estudio es el fenómeno deportivo. Se lo puede definir como un conjunto de normas de derecho público, de derecho privado estatal y no estatal que regula las relaciones entre las personas jurídicas y físicas que directamente o indirectamente se vinculan al fenómeno deportivo.

Para que pueda predicarse que una disciplina jurídica haya adquirido status de autonomía⁹ científica debe concurrir que:

1.- Las instituciones son susceptibles de una sistematización orgánica que da como resultado un orden de estudio homogéneo y extenso.

⁹ Derecho del Deporte, Op. Cit.

2.- *Especialización legislativa que se evidencian en normas que regulan un ámbito de realidad bien acotado.*

3.- *Un conjuntos de principios propios y comunes.*

Estos tres elementos están presentes en el derecho del deporte.

“Un ámbito de realidad bien acotado significa que existe un conjunto de relaciones sociales que por su naturaleza, sus particularidades y para conseguir un determinado grado de desarrollo necesitan y demandan un ordenamiento jurídico propio: el deporte como fenómeno social lo generó espontáneamente. El ordenamiento deportivo supone un grupo de reglas que implica un conjunto sistemático de normas, y a la vez, expresa cierta homogeneidad en las relaciones y las normas que lo componen. La homogeneidad se evidencia por cuanto ambas pretenden el pleno funcionamiento y mejora del deporte, y porque regulan las relaciones que se dirigen a un mismo fin.”¹⁰

Respecto de los principios, de manera enunciativa serían los siguientes:

- *Principio de subordinación al orden jurídico constitucional.*
- *Principio de reconocimiento, protección y promoción del deporte como derecho colectivo.*
- *Principio de promoción estatal.*
- *Principio de no discriminación.*
- *Principio de tutela jurídica, eficaz, necesaria y proporcional.*
- *Principio de acceso a la jurisdicción.*
- *Principio de especialidad.*

Dejando aclarado la postura que el ordenamiento jurídico deportivo constituye un sistema normativo especial, donde confluyen normas de diversos rangos y origen, en virtud de surgir problemas y cuestiones que, si bien a primera vista parecían encuadrar en el derecho civil, comercial, o laboral tradicional, a poco que se fue profundizando su análisis, se advirtió que se presentaban particularidades que requerían soluciones también especiales.

Estas soluciones específicas dieron origen, tanto en nuestro país como en el extranjero, al surgimiento del Derecho Deportivo como una nueva y diferente rama del derecho.

¹⁰ *Ibídem.*

Se puede citar como ejemplo de normas legales que se refieren a la actividad deportiva:

- *Ley 20.655 (Ley Nacional del Deporte).*
- *Ley 20.160 (Estatuto del Jugador de futbol profesional)*
- *Convenio Colectivo 430/75 de futbolistas profesionales.*
- *Ley 24.819 modificada por Ley 25.387 (Ley antidoping)*
- *Ley 23.184 modificada por Ley 24.192 (Represión penal y contravencional para la prevención y represión de la violencia en los espectáculos deportivos)*
- *Ley 25.284 (Régimen de administración de entidades deportivas con dificultades).*
- *Convención colectiva de trabajo N°170/75, Directores Técnicos del fútbol argentino.*

También existen normas que no son legales, porque no las sancionan la autoridades públicas competentes, pero que son normas jurídicas dictadas por instituciones privadas, como los estatutos y reglamentos de las asociaciones internacionales que organizan cada deporte, por ejemplo en el fútbol:

- *FIFA.: Estatuto; Reglamento; Reglas de juego 2010/2011; Reglamento sobre el Estatuto y Tránsito sobre jugadores.*
- *AFA.: Estatuto. Boletín Especial 3606. Reglamento que regula la actividad de los Agentes de Jugadores; Reglamento de transgresiones de penas; Reglamento de control antidoping;*

Estas normas organizan y reglamentan el ejercicio de cada deporte en particular, como así también, confieren derechos y obligaciones de quienes los practican. Por tanto, las mentadas disposiciones, producen efectos jurídicos, y deben ser consideradas como tales.

Asimismo, es mi intención mencionar algunos temas, de interés, involucrados al derecho del deporte:

- 1.- La organización jurídica de las entidades deportivas.*
- 2.- El status jurídico del Deportista.*
- 3.- Los Derechos de Formación.*

- 4.- *Los Derechos Federativos.*
- 5.- *Los Derechos Económicos.*
- 6.- *Los contratos de televisación y de difusión de los eventos deportivos.*
- 7.- *Los derechos de Imagen del deportista, club, asociación o evento.*
- 8.- *Uso y registro de Marcas de Clubes, deportistas, asociaciones, federaciones.*
- 9.- *La responsabilidad civil y penal. Responsabilidad por daños.*
- 10.- *El contrato de patrocinio. La intervención de agentes, representantes e intermediarios en la contratación transferencia de deportistas.*
- 11.- *Quiebras y concursos de las entidades deportivas.*
- 12.- *Contratos de gerenciamiento de instituciones deportivas.*
- 13.- *La seguridad en el Deporte y la justicia Deportiva.*

3. El delito de lesiones

*El delito de lesiones en el Derecho penal, consiste en causar una o varias lesiones a una forma que menoscaben la integridad corporal de la persona, su salud física o incluso su salud mental. Es uno de los delitos más habituales, puesto que protege uno de los bienes jurídicos más reconocidos, como es la integridad corporal de las personas*¹¹.

Es un delito cuya pena está relacionada directamente con el daño causado a la víctima, esto quiere decir que, a mayor gravedad del daño la pena será mayor; si la gravedad de la lesión produce la muerte a la víctima, entonces el delito deja de ser de lesiones para convertirse en homicidio solo si existe la intención de provocarla.

El delito de lesiones puede causarse tanto por dolo como por culpa (normalmente por culpa grave), si bien la pena que se impone a cada uno de estos dos casos es distinta.

También se dice que el delito de lesiones consiste en el daño injusto causado a la integridad física o la salud de una persona, no está motivado por el propósito de matar, pues si alguien queriendo causar a otro la muerte sólo logra lesionarle, el delito cometido no será de lesiones, sino de tentativa de homicidio; de suceder lo contrario, es decir, que si deseando lesionar a otro, este lo mata por desconocer los efectos de su acción o no prevenir complicaciones posteriores (por ejemplo, no sabía que un corte de cuchillo en un brazo podía ser mucho más difícil de cerrar en esa víctima concreta, por

¹¹ Código Penal de la Nación Argentina, disponible en www.infoleg.gov.ar, 17/12/12.

tratarse de un hemofílico), no habrá delito de lesiones, sino un homicidio simple. En este delito se consideran tanto las lesiones infligidas en la salud física como las de carácter psíquico o sensorial alcanzando incluso a la capacidad laboral. Así, se conceptuará como delito de lesiones la mutilación o inutilización de un miembro, la privación del sentido de la vista, del oído u otro, la limitación de la aptitud para el trabajo, las deformidades, la impotencia y esterilidad, y el menoscabo.

3.4. Lesiones leves, graves y gravísimas

Hablamos de lesión a partir de un daño mínimo. Al respecto aparecen dos ideas a tener en cuenta:

- La lesión es en principio una alteración. Si uno toma al sujeto pasivo, la lesión lo altera, lo modifica en su cuerpo o en su salud, por la conducta de otro. Cuando esa alteración es normal y común, es propia del crecimiento y desarrollo de la persona. Si la alteración es anormal y de uno, es una enfermedad; pero, si la alteración la provoca un tercero puede llegar o no a ser lesiva. Lo que hay que establecer es cuando esa alteración pasa a ser lesiva. La ley no fija el punto inicial de la lesión, dice “*causar daño*”. Deja en manos de los intérpretes establecer a que se denomina daño¹².
- El menoscabo: Otro elemento que hay que definir es “*menoscabante*”. La alteración tiene que menoscabar el cuerpo o la salud, tiene que ser perjudicial. Por eso se dice que el daño es la alteración perjudicial, y no cualquier alteración. En otras legislaciones se dice que hay lesión cuando la alteración no se cure en un plazo de tres días, cosa que no ocurre en nuestro código. Con el solo hecho de que el Juez establezca que hubo una alteración perjudicial, estamos en presencia de lesiones.
- Hay ciertos daños particulares. El código dice que cualquier lesión que ponga en peligro la vida es grave, aunque haya sido una lesión que haya tenido muy poca vigencia. Por ejemplo la lesión que trae aparejada un paro cardíaco que pone en peligro la vida. Allí la lesión deja de ser leve, aunque la lesión en sí haya sido leve.

¹² *Ibidem.*

- Toda *debilitación permanente* es grave, y toda *pérdida* es gravísima. La debilitación o la pérdida se puede referir a un sentido, a un órgano o a un miembro. (la pérdida de un ojo es grave porque debilita el sentido de la vista y significa la pérdida de un órgano, pero, la pérdida de los dos ojos implica una lesión gravísima porque implica la pérdida de un sentido) La incapacidad de trabajo por más de un mes, se considera grave, si la incapacidad es permanente, pierde la capacidad de trabajo, con lo que la lesión es gravísima.
- Lesión culposa: Tiene una sola pena, cualquiera sea el resultado. Lo único que cambia es que la LESION LEVE, culposa o dolosa es *dependiente de instancia privada*. Si la lesión es GRAVE o GRAVISIMA, ya sea dolosa o culposa, se interviene de oficio¹³.

3.5. Derecho comparado

El Código Penal Federal de México en su artículo 288 explica que por lesión debe entenderse no solo las heridas, escoriaciones, golpes, quemaduras, quebraduras, dislocaciones, sino cualquier otra modificación en la salud u otro daño cualquiera, siempre que ocasionados por una circunstancia exterior, dejen en el cuerpo de la víctima alguna huella material. También contempla situaciones agravantes y atenuantes, de acuerdo a la gravedad de las lesiones.

El artículo 415 del Código Penal venezolano comienza diciendo “El que sin intentar matar” excluyendo de este modo del delito de lesiones lo que cae bajo la órbita de la tentativa de homicidio, lo que también sucede en Argentina y México. En Argentina la tentativa de homicidio se excluye del artículo 89, cuando éste expresa “siempre que no esté contemplado en otra disposición”.

Siguiendo con el Código de Venezuela continúa diciendo que para configurar el delito de lesiones, sí debe haber intención de ocasionar daño, y que éste haya producido a otro, ya sea alguna dolencia física, o deterioro a la salud o una perturbación en su intelecto. La pena a aplicar es la de prisión de tres a doce meses.

¹³ Código Penal de la Nación Argentina, disponible en www.infoleg.gov.ar, 17/12/12.

4. Consideraciones finales

El derecho del deporte se puede identificar como una rama especializada del derecho en franca evolución, de la cual hay que comprender sistemáticamente todas las incumbencias que le son propias a esta disciplina innovadora.

En países de Europa, como España, ha adquirido una significativa expansión y progreso, encontrándose como una unidad curricular de grado de la carrera de abogacía.

El Código Penal argentino considera que se configura el delito de lesiones ante cualquier daño ocasionado en el cuerpo y en la salud, siempre que otra norma penal no lo contemple.

Los medios empleados para provocar la lesión son indiferentes, aunque se los considera para agravar las penas. Incluso pueden ocasionarse por omisión. La pena es la de prisión entre un mes y un año, en el caso de no darse los agravantes previstos en los artículos siguientes.

Los casos contemplados como lesiones leves dolosas, incluso si median agravantes, y las lesiones culposas, son dependientes de instancia privada, o sea que el Juez no puede actuar de oficio, salvo por razones de orden público. El resto son de acción pública.

Capítulo III

“LAS LESIONES DE MÉDULA ESPINAL EN EL RUGBY”

Sumario: 1. Introducción, 2. Causa de lesión aguda de la médula espinal, 3. Síntomas de lesión aguda de la médula espinal, 4. Diagnóstico de las lesiones agudas de la médula espinal, 5. Tratamiento de las lesiones agudas de la médula espinal, 6. Consideraciones de por vida para una persona con una SCI, 7. Traumas invalidantes de columna cervical en el rugby argentino durante el período 1977/1997, 8. Resultado del estudio, 9. Favorecen el colapso del scrum, 10. Consideraciones finales.

1. Introducción

La médula espinal es un haz de nervios que transporta los mensajes entre el encéfalo y el resto del cuerpo. Las lesiones agudas de la médula espinal (su sigla en inglés es SCI) se deben a una lesión traumática que produce como resultado una magulladura (también llamada contusión), un desgarro parcial o un desgarro completo (llamado transección) en la médula espinal.

Las SCI son una causa frecuente de invalidez permanente y muerte tanto en los niños como en los adultos¹⁴.

2. Causa de lesión aguda de la medula espinal

Existen muchas causas de SCI. Las lesiones más frecuentes se producen cuando una zona de la columna vertebral o del cuello se dobla o se comprime, por ejemplo, como consecuencia de:

- Lesiones durante el parto, que suelen afectar a la columna vertebral en la zona del cuello.
- Caídas.
- Accidentes de tráfico (cuando la persona va como pasajero en un automóvil o en caso de atropello de un peatón).
- Lesiones deportivas.
- Accidentes al saltar al agua de cabeza.
- Accidentes en un trampolín.
- Violencia (disparos o puñaladas).

Las estadísticas sobre las SCI en niños son las siguientes: Entre el 60 y el 75 por ciento de las SCI se producen en la zona del cuello. El 20 por ciento de las SCI se producen en la zona del pecho o en la parte superior de la espalda. El resto de las lesiones agudas de la médula espinal, es decir, entre el 5 y el 20 por ciento, se producen en la parte baja de la espalda¹⁵.

¹⁴ *Medula espinal*, disponible en www.rugbyamistad.com, 02/09/11.

¹⁵ *Ibídem*.

3. Síntomas de lesión aguda de la médula espinal

Los síntomas pueden tener diversos grados en función de la gravedad y la ubicación de la SCI.

Al principio, el paciente puede sufrir un shock medular, que produce pérdida o disminución en la sensibilidad, movimiento muscular y reflejos.

A medida que disminuye la inflamación pueden aparecer otros síntomas, que dependen de la ubicación de la lesión. Generalmente, los síntomas son más graves cuanto más alta sea la zona de la médula espinal en la que se produce la lesión. Por ejemplo, una lesión en el cuello, en C1 o C2 (la primera y segunda vértebras de la columna vertebral), afecta a los músculos de la respiración y a la capacidad de respirar. Una lesión más baja, en las vértebras lumbares, puede afectar a los nervios y músculos que controlan la vejiga, los intestinos y las piernas.

Las SCI se clasifican en función del tipo de pérdida de funciones motoras y sensoriales del paciente.

A continuación se enumeran los principales tipos de clasificaciones: Tetraplejía ("tetra" significa "cuatro") - supone la pérdida de la movilidad y la sensibilidad de las cuatro extremidades (brazos y piernas). La tetraplejía también afecta a los músculos del pecho, por lo que el paciente necesita una máquina para respirar. Paraplejía ("para" significa "dos partes iguales") - supone la pérdida de movilidad y sensibilidad de cintura para abajo (pierna derecha e izquierda).

A continuación se enumeran los síntomas más comunes de las lesiones agudas de la médula espinal. Sin embargo, cada individuo puede experimentarlos de una forma diferente.

Los síntomas pueden incluir:

- Debilidad muscular.
- Pérdida de los movimientos voluntarios de los músculos en el pecho, los brazos o las piernas.
- Problemas para respirar.
- Pérdida de la sensibilidad en el pecho, los brazos o las piernas.
- Pérdida del control de la vejiga y el intestino¹⁶.

¹⁶ Ibídem.

4. Diagnóstico de las lesiones agudas de la médula espinal

Es posible que el alcance total de la SCI no se comprenda inmediatamente después de la lesión, pero puede ponerse de manifiesto con una evaluación médica completa y exámenes de diagnóstico.

El diagnóstico de las SCI se realiza con la exploración física y los exámenes de diagnóstico. Durante la exploración, el médico obtiene una historia clínica completa y hace preguntas sobre cómo ocurrió la lesión.

Los traumatismos de la médula espinal pueden causar problemas neurológicos y requieren seguimiento médico.

Los exámenes de diagnóstico pueden incluir:

- Exámenes de sangre.
- Rayos X - examen de diagnóstico que utiliza rayos invisibles de energía electromagnética para producir imágenes de los tejidos internos, los huesos y los órganos en una placa.
- Tomografía computarizada (También llamada escáner CT o CAT.) - procedimiento de diagnóstico por imagen que utiliza una combinación de rayos X y tecnología computarizada para obtener imágenes de cortes transversales (a menudo llamadas "rebanadas") del cuerpo, tanto horizontales como verticales. Una tomografía computarizada muestra imágenes detalladas de cualquier parte del cuerpo, incluyendo los huesos, los músculos, la grasa y los órganos. La tomografía computarizada muestra más detalles que los rayos X regulares.
- Imágenes por resonancia magnética (su sigla en inglés es MRI) - procedimiento de diagnóstico que utiliza una combinación de imanes grandes, radiofrecuencias y una computadora para producir imágenes detalladas de los órganos y estructuras dentro del cuerpo¹⁷.

5. Tratamiento de las lesiones agudas de la médula espinal

¹⁷ *Ibíd.*

El tratamiento específico de la lesión de la médula espinal será determinado por su médico basándose en lo siguiente:

- Su edad, su estado general de salud y su historia médica.
- Qué tan avanzada está la lesión.
- El tipo de SCI.
- Su tolerancia a determinados medicamentos, procedimientos o terapias.
- Las expectativas para el curso de la SCI.
- Su opinión o preferencia.

Las SCI requieren atención médica de emergencia en el lugar del accidente o lesión. Esto se realiza inmovilizando la cabeza y el cuello del paciente para evitar el movimiento.

En ocasiones esto puede resultar muy difícil porque la víctima y, o las personas que lo ayuden pueden estar muy asustadas después del accidente traumático. En la actualidad no hay forma de reparar una médula espinal lesionada o magullada, sin embargo los científicos e investigadores trabajan en la búsqueda de la estimulación de la regeneración de la médula espinal.

La gravedad de la SCI y su ubicación sirven para determinar si se trata de una lesión medular leve, grave o mortal.

En ocasiones es necesaria la cirugía para evaluar la lesión de la médula, estabilizar la fractura de la espina dorsal, descomprimir (o liberar) la presión sobre la zona lesionada y tratar otras heridas que puedan haberse producido en el mismo accidente. El tratamiento es individualizado y depende de la gravedad de la condición y de la presencia de otras lesiones.

El tratamiento puede incluir:

- Observación y tratamiento médico en la unidad de cuidados intensivos (su sigla en inglés es ICU).
- Medicamentos, como los corticoesteroides (ayudan a disminuir la inflamación de la médula espinal.)
- Un respirador o ventilador mecánico para que el paciente pueda respirar. Una sonda de Foley (un tubo que se coloca en la vejiga y sirve para evacuar la orina a una bolsa).

- Una sonda de alimentación (que va desde las fosas nasales, o directamente a través del abdomen, hasta el estómago para proporcionar nutrición y calorías adicionales).
- La recuperación de una SCI requiere hospitalización y rehabilitación a largo plazo.

Un equipo interdisciplinario formado por médicos, enfermeras o enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y del habla, y otros especialistas trabajan para controlar médicamente el dolor del paciente, monitorizar el funcionamiento del corazón, la presión sanguínea, la temperatura, el estado nutricional y las funciones de la vejiga y los intestinos, así como para intentar mantener bajo control los temblores musculares involuntarios (espasmos).

La rehabilitación se centra en evitar el desgaste y las contracturas de los músculos, y en enseñar al paciente a utilizar otros músculos que le sirvan para poder moverse¹⁸.

6. Consideraciones de por vida para una persona con una SCI

Un acontecimiento traumático cuya consecuencia es una SCI resulta devastador tanto para el paciente como para su familia. Después de la hospitalización y la rehabilitación, el equipo del cuidado de la salud enseña a los familiares cómo cuidar al paciente en casa y les da una idea general sobre los problemas médicos específicos que requieren atención médica inmediata por parte del médico del paciente.

La persona discapacitada necesita enfocarse en utilizar al máximo sus capacidades tanto en casa como en la comunidad.

El refuerzo positivo lo animará a fortalecer su autoestima y fomentará su independencia.

Una persona que tiene una lesión medular requiere frecuentes evaluaciones médicas y exámenes de diagnóstico después de la hospitalización y la rehabilitación para vigilar su progreso¹⁹.

¹⁸ *Ibídem.*

¹⁹ *Ibídem.*

7. Traumas invalidantes de columna cervical en el Rugby Argentino durante el período 1977/1997

Informar sería esencial para disminuir las posibilidades de lesión de la columna cervical pero por sobre todo se debiera revalidar los valores del Rugby como una disciplina base para la formación de amigos y cuya conducta, lealtad y respeto deben ser un ejemplo permanente a transpolar a todos los órdenes de la vida.

Las lesiones en general representan una complicación inherente a todos los deportes, especialmente a los deportes de contacto como el rugby.

Es sabido desde hace aproximadamente 20 años que la incidencia de distintas lesiones en rugby es más alta que en otros deportes. A diferencia de otros deportes de contacto, el rugby tiene una relativamente mayor incidencia de lesiones invalidantes de columna cervical, lo cual ha sido objeto de estudio desde la década del '70. El rugby figura en tercer lugar en cuanto a la incidencia de traumatismos cervicales invalidantes, y esto lo hace detrás de los Saltos Ornamentales y las Actividades Equestres. Hay ciertas características que hacen a la columna cervical más vulnerable a padecer lesiones:

- 1) Menor tamaño de los cuerpos vertebrales con respecto al resto de las vértebras.
- 2) Disposición oblicua de las carillas articulares
- 3) Mayor movilidad
- 4) Menor masa muscular protectora
- 5) Debe soportar la disparidad de movimientos entre la cabeza muy móvil y el resto del raquis mucho mas fijo
- 6) Las chances de lesión en el jugador de rugby se ven aumentadas por el hecho que normalmente el atacante encara al oponente con el hombro y la cabeza.

Los dos mecanismos descriptos de lesión invalidante de columna cervical en el rugby son:

- 1) Flexión mas rotación de cuello
- 2) Hiperextensión de cuello La flexo-rotación es el mecanismo mas frecuente y se produce habitualmente cuando el vértice de la cabeza impacta o detiene bruscamente su movimiento. El tronco y el resto del cuerpo continúan el desplazamiento hacia

delante por inercia lo que provoca una flexión extrema de la columna cervical, ya que esta debe absorber ambas fuerzas vectoriales contrapuestas. Ejemplos son el tacleador que choca la cabeza con un oponente o cuando la cabeza del hooker o algún pilar impacta en el terreno durante el derrumbe del Scrum. Se estima que la fuerza que deben soportar los integrantes de la primera línea del Scrum es de aproximadamente 1 a 1,5 toneladas. Durante la hiperextensión el diámetro anteroposterior del canal medular se ve reducido por lo que la médula se puede comprimir entre los discos y la cara posterior de los cuerpos vertebrales por delante y la lámina y los ligamentos por detrás. El riesgo de lesión por hiperextensión estaría aumentado en caso de haber artrosis cervical subyacente, hallazgo bastante frecuente en los delanteros. Está claramente demostrado que los jugadores de rugby, especialmente los delanteros (forwards), desarrollan artrosis de columna cervical en forma mucho más precoz que la población normal. Las situaciones en las que se producen estas lesiones son por mala técnica de tacle frontal donde habitualmente la rodilla del atacante impacta en la cabeza del tacleador (latigazo) o durante la entrada al scrum en caso que algún integrante de la primera línea (frecuentemente el Hooker) esté mal alineado y choque contra los hombros contrarios causando que la cabeza salga hacia arriba (colapso hacia arriba o "pop out") con hiperextensión cervical. Recientemente se ha llevado a cabo un estudio retrospectivo (esto es, mirar hacia atrás y ver lo que ocurrió) acerca del número de jugadores de rugby con lesiones invalidantes de columna cervical en Argentina y se intentó relacionarlo con las circunstancias de juego, puesto, edad y modificaciones al reglamento. En este trabajo se han incluido a todo jugador argentino de cualquier división que haya padecido una lesión invalidante permanente o transitoria de columna cervical que hayan sido informados a la Unión Argentina de Rugby o sean miembros de la Fundación Rugby Amistad. (Fundación de autoayuda que congrega a ex jugadores de rugby con lesiones invalidantes de distinto tipo). Se excluyeron traumas encefalocraneanos y lesiones invalidantes del raquis no cervical²⁰.

8. Resultados del estudio

Se han documentado 18 casos de lesiones invalidantes, transitorias o definitivas, de columna cervical en el rugby argentino entre 1977 y 1997.

²⁰ *Ibidem.*

Las edades oscilaron entre los 15 y los 27 años, con un promedio de edad de 22, las lesiones comprendieron luxaciones o fracturas entre la 2 y la 7 vértebras cervicales, siendo las vértebras 4ta, 5ta y 6ta las mas frecuentemente comprometidas. Tres de 18 casos necesitaron traqueotomía (Procedimiento quirúrgico a través del cual se coloca una cánula en la vía aérea superior, la traquea, para facilitar la respiración del paciente) y el 100% de los casos fueron intervenidos quirúrgicamente.

La latencia entre el momento de la lesión y la intervención quirúrgica osciló entre las dos horas y los treinta días. Catorce de los 18 lesionados eran delanteros (forwards) y los cuatro restantes eran tres cuartos (backs) .

Por análisis estadístico se demostró que los delanteros tienen mayor probabilidad de lesión que los tres cuartos.

Nueve de los 18 jugaban de hooker, 2 terceras líneas, 2 centros (insiders), 2 segunda línea, un pilar, un wing y un medio apertura.

Se comprobó asimismo que el hooker posee mayor probabilidad de estadística de lesión invalidante en columna cervical que el resto de los jugadores.

En cuanto al mecanismo de lesión, hubo 11 casos por lesiones en el scrum y 7 casos sumando el resto de las situaciones de juego.

Con respecto al scrum, se constataron 5 casos por derrumbe y 6 al entrar (engagement) al scrum.

En lo que se refiere a otras fases del juego, se observaron 5 lesiones a través del tackle, de estos 3 ocurrieron en el tacleador y dos en el jugador tacleado. Finalmente, hubo 2 casos por derrumbe de maul.

Mas del 90% de los casos ocurrieron en partidos (17/18) y un solo caso tuvo lugar en el entrenamiento.

En todos los casos la manifestación clínica inmediata fue a parálisis de las cuatro extremidades. Exceptuando un caso de defunción por infección respiratoria al séptimo día pos lesión, y otros dos jugadores con rehabilitación; el resto de los lesionados registraron distintos grados de rehabilitación limitada a los músculos proximales de los miembros superiores.

La dinámica, las tácticas y las exigencias físicas del rugby han evolucionado en forma importante en las últimas décadas y se ha observado un aumento del número de lesiones en general, y en particular de la columna cervical.

El promedio anual de lesiones invalidantes de columna cervical en nuestro país desde 1977 hasta 1997 fue de 0,9 es decir casi un caso por año. Llama la atención que si tomamos en cuenta solo los 10 últimos años del estudio, esta incidencia aumentó a 1,4.

De todos modos estos valores debieran ser tomados con cautela por tres motivos:

1) El número total de jugadores ha aumentado con el tiempo, lo que vale decir que a fines de la década del '70 y en la década del '80 el número de jugadores en actividad era seguramente menor a 48000.

2) No todos los jugadores practican el deporte durante 10 años. Si bien hay muchos que lo realizan por más de 10 años, hay otros que los practican durante bastante menos tiempo y no existe un valor promedio conocido.

3) No se han registrado casos de lesión en jugadores menores de 14 años. Si se considera que el número de jugadores menores de 14 años es de aproximadamente 15000 tal vez la incidencia real de lesiones sea algo mayor si se toma en cuenta el grupo etáreo mayormente comprometido.

Distintos autores coinciden en que la discrepancia en la contextura física entre ambos oponentes, especialmente los integrantes de la primera línea en el scrum, constituye un claro factor de riesgo para lesiones cervicales.

Si bien un jugador se entrena el doble o el triple del tiempo que dura un partido (80 minutos, dividido en dos de 40), el factor de riesgo mas obvio para lesionarse es el partido.

Diecisiete de los 18 casos han ocurrido durante los partidos en contraposición a los entrenamientos, lo que coincide con otros estudios extranjeros. Distintos trabajos hacen referencia a la potencia física desplegada en el rugby actual, pero ninguno es concluyente a este respecto ya que si bien el rugby parece actualmente ser más agresivo, los jugadores también poseen mejor preparación física.

Como es de esperarse, a pesar del escaso número total de jugadores lesionados como para ser representativo, los "delanteros" en su conjunto presentan mayor riesgo de lesión que los "tres cuartos" por análisis estadístico.

El Hooker es el jugador con mayor riesgo de lesión cervical invalidante en la Argentina, lo que coincide con estudios realizados en Inglaterra y Nueva Zelanda.

En otros países como Gales, se observó mayor número de lesiones en pilares que en hookers.

El scrum es la fase del juego mas frecuentemente involucrada en este tipo de lesiones en la Argentina.

Estudios realizados en Inglaterra (período 1983-1987), Nueva Zelanda (período 1980- 19849), Eire, Australia, Estados Unidos, Canadá e Irlanda del Norte coinciden en que es scrum es el responsable del mayor porcentaje de lesiones cervicales. Lo contrario sucede en otros países como Sudáfrica y Nueva Zelanda donde el tackle ha superado al scrum en la actualidad, y esto podría estar vinculado a la modernización del juego, donde cada vez se le da menos relevancia a las formaciones estáticas como el scrum, a favor del juego dinámico y abierto.

En el scrum, el derrumbe es la circunstancia mas frecuentemente involucrada en nuestra serie lo que también coincide con las estadísticas de los países mencionados²¹.

9. Favorecen el colapso del scrum

1. Embestir durante la entrada
2. La Primera Línea formada muy pegados
3. La Segunda y Tercera Línea que empuja antes que la Primera Línea se haya asido correctamente
4. Empujar en una dirección que no sea estrictamente hacia adelante
5. Mayor tiempo de formación
6. Que la Segunda Línea se agarre de la Primera pasando el brazo por la entrepierna
7. Formar el scrum con los hombros por debajo de la cadera
8. Empujar hacia abajo
9. Formar el scrum con jugadores no habituados al puesto
10. Campo embarrado

Según los distintos autores, la fase del juego en el cual se produce la lesión variará según el puesto del jugador.

²¹ *Medula espinal*, disponible en www.rugbyamistad.com, 02/09/11

Las lesiones por colapso del scrum son privativas del hooker y pilares. Los tres cuartos son mas pasibles de lesión durante un tackle.

En esta serie 4/5 casos de lesión durante el tackle se han producido por caídas de otros jugadores encima de la columna cervical del tacleador o del jugador tacleado. Originalmente se creía que los jugadores de rugby colegial tenían mayor riesgo de lesión espinal cervical que los adultos.

En esta serie, 10/18 lesionados tenían entre 15 y 19 años, y 6 de los 9 hookers lesionados tenían entre 15 y 17 años. No se han registrado lesionados menores de 14 años y esto se explica por el hecho que en las divisiones infantiles el scrum se juega prácticamente en forma simulada, sin realizar un esfuerzo máximo.

Han habido 9 modificaciones en la reglamentación del scrum en los últimos 18 años, es decir un cambio cada dos años (cuadro 1).

Sin embargo las mismas no parecen haber tenido demasiado beneficio en nuestro país para disminuir el número de lesiones cervicales.

La rehabilitación de los jugadores se limita exclusivamente a la musculatura proximal de los miembros superiores.

La UAR posee aproximadamente 48000 jugadores incluyendo los infantiles, por lo que la incidencia de lesión anual sería de 0,000018 (0,9/48000). Si este valor lo multiplicamos por la cantidad de años que un jugador practica este deporte (aproximadamente 10 años) la probabilidad sería de 0,00018, a prima face, la incidencia de lesiones cervicales invalidantes en el rugby Argentino es menor que en otros países, lo que no necesariamente significa que nuestra tasa de lesiones sea baja. La sola existencia de aunque sea un caso debe obligar a las autoridades, réferis, entrenadores, médicos, jugadores y toda persona allegada al rugby a tomar medidas urgentes para revertir esta tendencia²².

10. Consideraciones finales

Parar en el momento adecuado le permite al jugador disputar más partidos por año, entrenar bien, descansar antes del partido y recuperarse correctamente de las lesiones ayuda a mejorar el rendimiento individual.

²² *Ibidem.*

Considero que lo más importante y fundamental que se debe valorar es el “jugador”; porque sin él no tendríamos la "materia prima" para desarrollar nuestro deporte.

Analizando esta realidad se pueden mencionar varios factores que influyen en el aumento del número de lesiones, a saber:

- el estar mal entrenado o sobreentrenado,
- las deficiencias nutricionales,
- los trastornos emocionales,
- la mala técnica en la enseñanza del juego,
- el relajo en los controles del juego,
- el cansancio o fatiga muscular,
- el stress,
- el no cumplir con el tiempo de recuperación necesario en una lesión previa etc.

Debemos hacer hincapié en el respeto por las horas de descanso, sobre todo entre partido y partido: por lo menos debemos esperar para volver a jugar 48 horas.

También es importante cumplir con el tiempo necesario de recuperación de una lesión para volver a la actividad.

Otro factor al que debemos darle importancia es que no se deben automedicar o usar sustancias que figuran en la lista de medicamentos prohibidos por la Ley de Antidoping.

También es importante el grado de entrenamiento. Como ejemplo podemos decir que aquel que se encuentre sobreentrenado tiene mayor posibilidad de contracturas o desgarros musculares, de aumentar la frecuencia cardíaca en forma anormal, como alterar otros factores orgánicos, que actuarán en forma inversa a lo que nos provee un grado de entrenamiento normal.

Capítulo IV

“LA U.A.R. Y LA FUNDACIÓN RUGBY AMISTAD”

Sumario: 1. Introducción, 1.1. La UAR y la seguridad en el juego, 1.2. Somos todos responsables, 1.3. El fondo Solidario, 1.3.1. Cobertura, 1.4. El área médica, 2. La Fundación Rugby Amistad, 2.1. Misión, 4. Quadrugby, 3. Primer Congreso de Ciencias aplicadas al Rugby.

1. Introducción

El 10 de abril de 1899 se funda la River Plate Rugby Championship, antecesora de la Unión Argentina de Rugby, creada para organizar el campeonato local. Son clubes fundadores el Belgrano Athletic, Buenos Aires Football Club, Lomas Athletic y el Rosario Athletic.

El primer presidente es Leslie Corry Smith. La misión de la UAR dentro del país se basa en la difusión del deporte en todas las regiones, siendo el juego del rugby, una actividad amateur practicada exclusivamente por aficionados, quedando expresamente establecidos que solo la Unión Argentina de Rugby podrá contar con equipos seleccionados rentados, excluyéndose de tal posibilidad a los equipos de las uniones afiliadas o invitadas, como a los de los clubes que las integran.

Actualmente, la Unión Argentina de Rugby está compuesta por 25 uniones provinciales y cuenta con más de cien mil jugadores fichados en las distintas categorías. Miembro de la International Rugby Board y creador de la Confederación Sudamericana de Rugby, la UAR es el ente organizador de los Campeonatos Argentino de Mayores, Juveniles, Nacional de Clubes, Torneo del Interior y Seven de la Republica²³

1.1. Los Seleccionados

SELECCIONADO SENIORS

La Unión Argentina de Rugby (UAR) organiza a la Selección nacional de rugby de Argentina (apodados como Los Pumas). En 1899, 4 clubes de Buenos Aires y uno de Rosario, constituyen la River Plate Rugby Football Union, una de las más antiguas federaciones del rugby en el mundo. Este se transforma en Unión Argentina de Rugby (UAR), es miembro de la International Rugby Board (IRB) al ser invitada por la primera Copa del Mundo de Rugby en 1987.

SELECCIONADO JAGUARES

El segundo equipo Nacional después de Los Pumas. En épocas anteriores recibían el nombre de Argentina A. Actualmente, participan en distintas competiciones como ser la Nations Cup, la Americas Rugby Championship y en algunas ocasiones, en la Churchill Cup

SELECCIONADO PAMPAS XV

²³ Unión Argentina de Rugby, disponible en www.uar.com.ar

Este Seleccionado recibe la denominación a partir de la inclusión de un equipo argentino en la Vodacom Cup. Compuesto casi en su totalidad por los integrantes del Plan de Alto Rendimiento de la UAR, los Pampas XV tuvieron su bautismo en el torneo en 2010 y tienen como entrenador a Daniel Hourcade.

SELECCIONADO SEVEN7

Los Pumas 7s es la denominación que recibe el Seleccionado de juego reducido. Habitual integrante del Circuito Mundial de la IRB, el equipo de seven está conformado por jugadores del ámbito local.

El circuito está compuesto por 8 etapas (Dubai, Port Elizabeth, Wellington, Las Vegas, Gold Coast, Hong Kong, Londres y Edimburgo) y se especula que con la inserción del rugby como deporte olímpico, el seven continuará creciendo a pasos agigantados.

Actualmente, Los Pumas 7s se ubican como subcampeones del mundo, tras perder en la final del mundial desarrollado en Dubai (2009), frente a Gales.

SELECCIONADO M20

El seleccionado de Menores de 20 años es el que actualmente recibe dicho apodo. En años anteriores, Los Pumitas estaban compuestos por aquellos jugadores de Menores de 19 años.

Animadores habituales de los Campeonatos Mundiales organizados por IRB, Los Pumitas vienen de obtener un sexto puesto en el Mundial de la categoría que se realizó el año pasado en nuestro país.

SELECCIONADO M18

El seleccionado de Menores de 18 años es el que actualmente recibe dicho apodo. En años anteriores, Los Pumitas estaban compuestos por aquellos jugadores de Menores de 17 años.

Animadores habituales de los Campeonatos Mundiales organizados por IRB, Los Pumitas vienen de obtener un sexto puesto en el Mundial de la categoría que se realizó el año pasado en nuestro país.

Por último, cabe destacar que la UAR cuenta con su Selección Femenina de Rugby que está en pleno crecimiento.

1.2. Las Uniones

ALTO VALLE

Fundación: 6 de junio de 1959

Presidente: Izaguirre, Jorge

Clubes Fundadores: Cipolleti, Trébol RC, Allen RC, Roca RC, YPF y Cinco Saltos.

ANDINA

Fundación 28 de marzo de 2007

Presidente: Jorge Gardel

Clubes fundadores: Matacos RC, Club Social de La Rioja, Los Chelcos RC y Olivos Rioja RC.

AUSTRAL

Fundación 11 de marzo de 1971

Presidente: Carlos Di Matteo

Clubes fundadores: Universitarios Patagónicos, Calafate RC, Zaspirak Bat y Los Cóndores.

BUENOS AIRES

Fundación 10 de marzo de 1899

Presidente: Carlos G. Compagnoli

Clubes fundadores: Buenos Aires CRC, Rosario AC, Lomas AC, Belgrano AC y Flores AC.

CHUBUT

Fundación 1 de julio de 1971

Presidente: Osvaldo Daniel Pugliesi

Clubes fundadores: Banco Club, Trellew RC, Universitario y Bigomia Club.

CORDOBESA

Fundación 20 de abril de 1931

Presidente: Marcelo Ambroggio

Clubes fundadores: CA Universitario, Gimnasia y Esgrima y Fomento Sport Club, entre otros.

CUYO

Fundación 22 de setiembre de 1945

Presidente: Marcelo Biglieri

Clubes fundadores: Rugby Club Mendoza, San Rafael RC, Huazihul RC y Sporting RC.

ENTRERRIANA

Fundación 30 de marzo de 1979

Presidente: Daniel Marcó

Clubes fundadores: Estudiantes, Paraná Rowing, Tilcara y La Salle.

FORMOSA

Fundación 2 de abril de 1988

Presidente: Eduardo Luis Barrios

Clubes fundadores: Aguará, Jockey, C de Caza y Pesca, Asoc Rugby y Jockey Club y Ñandú RC.

JUJEÑA

Fundación 15 de agosto de 1966

Presidente: Jorge A. Ripoll

Clubes fundadores: CS 23 de Agosto, Miners Plaga RC, G y E, Tokio RC y C Militar Los Cardos.

LAGOS DEL SUR

Fundación 22 de setiembre de 2001

Presidente: Tomás Petersen

Clubes fundadores: Los Pehuenes, Cohiues RC, San Martín de los Andes RC, Jabalíes RC, Huemul RC y Esquel RC.

MAR DEL PLATA

Fundación 27 de octubre de 1951

Presidente: Marcelo Martínez Etayo

Clubes fundadores: Biguá RC, Comercial RC, Industrial RC, Mar del Plata RC y Nacional RC.

MISIONES

Fundación febrero de 1977

Presidente: Juan Manuel Sánchez

Clubes fundadores: Progreso Rowing Club, Tacurú, Social Club, Centro de cazadores de Misiones, Talleres Rugby Club de L N Alem y Jockey Club de Posadas.

NORESTE

Fundación 18 de abril de 1983

Presidente: Daniel Oscar Romero

Clubes fundadores: Sixty RC, Club Regatas de Resistencia, Jockey Club de Corrientes y Taragúi RC.

OESTE

Fundación 30 de julio de 1986

Presidente: Carlos Zinani

Clubes fundadores: 9 de Julio, Los Toldos, Junín, Chacabuco, Bragado, Carlos casares, Pehuajó y Trenque Lauquen.

ROSARIO

Fundación 14 de agosto de 1928

Presidente: José Dionisio Costante

Clubes fundadores: Atlético de Rosario, Provincial, Universitario, Gimnasia y Esgrima, Central Deportivo y Newell's Old Boys.

SALTA

Fundación 13 de junio de 1951

Presidente: Ricardo Pasarell

Clubes fundadores: Gauchos RC, Tigres RC, Gimnasia y Tiro (Ñandú), Sporting Club, Aeronáutica y Cumaná RC.

SAN LUIS

Fundación 19 de marzo de 1977

Presidente: Luis Bruzzone

Clubes fundadores: Chancay RC, Mercedes Rugby, Teros RC, Universidad católica y Herraduras RC.

SANJUANINA

Fundación 10 de octubre de 1952

Presidente: Guillermo Quevedo

Clubes fundadores: Huazihul, Sporting Club, CA Juventud Unida, Tulum, meridiano 51, Universitario y un club de Cauce.

SANTACRUCEÑA

Fundación 5 de mayo de 2008

Presidente: Juan Moyano

Clubes fundadores: Macá Tobiano RC, Coseba RC, Piedra Buena RC, El Calafate RC, Guanacos RC, Patagonia RC, UMAG RC y Shenu RC.

SANTAFESINA

Fundación 3 de agosto de 1955

Presidente: Pedro E. Benet

Clubes fundadores: Cha Roga, Universitario, Colegio La Salle Jobson, Rivadavia Jrs, Santa Fe Rugby, G y E, Tacuará Rugby y Caburé Rugby.

SANTIAGUEÑA

Fundación 2 de octubre de 1968

Presidente: Fernando Curet

Clubes fundadores: Santiago Lawn Tennis Club, Santiago RC, Forestales RC y Club Atlético Mitre.

SUR

Fundación 8 de mayo de 1954

Presidente: Antonio Soriano

Clubes fundadores: Albatros, Avestruces, Indo 9, Los Pingüinos y Oxford.

TIERRA DEL FUEGO

Fundación 22 de abril de 2000

Presidente: Raúl Miguel Paderne

Clubes fundadores: Universitario de Rugby, Asoc de Padres del Colegio del Sur, Río Grande Rugby & Hockey Club, Las Águilas RC, Ushuaia RC, Centro Deportivo Esc Sup y Orcas RC.

TUCUMÁN

Fundación 29 de febrero de 1944

Presidente: Francisco Veglia

Clubes fundadores: Tucumán RC, Club Natación y Esgrima, Círculo Universitario de Tucumán y Cardenales RC.

2. La UAR y la seguridad en el juego

La "Misión" que la UAR tiene, como entidad rectora de nuestro deporte, comprende la realización de una cantidad de objetivos.

Algunos parecen muy evidentes, tales como lograr la mayor difusión del juego, su continuidad y perdurabilidad en el tiempo, lograr formar seleccionados lo mas competitivos posibles y obtener la mayor repercusión a nivel internacional. Sin embargo y a pesar de no ser tan conocido, la UAR y todas las uniones provinciales deben tener como prerrequisito básico brindar la mayor seguridad posible para el desarrollo y práctica del juego.

Hablar de seguridad adecuada, implica comprometer cuales son los objetivos y actividades cuyo cumplimiento son necesarios para ese logro.

En esa búsqueda hay una permanente investigación de la realidad rugbística para determinar que aristas deben pulirse para evitar la mayor cantidad de accidentes posibles (por ej. : La actividad de Subcomisiones : Médica y de Fondo Solidario y Seguro).

Como se aprecia la UAR no solo tiene el deber de aplicar las normas que la entidad madre a nivel mundial (International Rugby Board) establece en materia de

seguridad, sino también buscar en el ámbito local que acciones son necesarias. Es así que en el pasado se aplicaron en nuestro país normas que no eran de cumplimiento obligatorio en el resto del mundo, por ej. : prohibir Hookear con la cabeza o emplear la llamada "carga de caballería" (utilizar un jugador como ariete del resto de su pack). Otras medidas tienen índole extra rugbístico, como lo es la obligatoriedad de contar con la presencia de un médico al costado de un campo de juego toda vez que se está jugando un partido, siendo nuestro país el único donde esta obligatoriedad tiene vigencia. Como es sabido, la U.A.R ha establecido un FONDO SOLIDARIO Y SEGURO DE VIDA para brindar ayuda económica en el tratamiento de los accidentes ocurridos en ocasión del juego, pero sería un error considerar que con esto se ha dado cumplimiento total al objetivo de brindar protección/seguridad a los jugadores.

Los reintegros de gastos y el seguro son solo un elemento dentro del objetivo de brindar protección al jugador. El ambiente de seguridad necesario es algo mucho mas abarcativo, y nos envuelve a todos con una carga de responsabilidad.

2.1. Somos todos responsables

Somos responsable del buen ambiente humano, del juego limpio, del libre acceso (para jugar a este juego no hace falta "ser bueno"), en definitiva del tal mentado "Espíritu del Rugby".

A mayor respeto del juego tanto menor las posibilidades de situaciones no deseadas, entre las cuales se encuentran los accidentes.

Siendo la seguridad el tema central de esta presentación, allá vamos..... Todos y cada uno de nosotros somos responsables de la "buena salud" del rugby, o de su pérdida.

Es importante tener en cuenta la responsabilidad que le concierne a:

El dirigente de Club o Unión que "no ve" las acciones desleales de sus jugadores ("Nosotros Jugamos Fuerte, los Contrarios juegan sucio")

Los dirigentes que no tienen en cuenta las disposiciones obligatorias respecto de la protección a los jugadores.

Los entrenadores que admiten la deslealtad hacia el juego, y/o aún la promueven. Igualmente grave por ignorancia o falta de preparación "dejan de enseñar"

lo que es necesarios para acceder a una mayor seguridad. Aquí pecar por omisión puede ser mucho mas grave que hacerlo por acción

Los capitanes de equipo que falten a su deber.

Los mismos jugadores cuando juegan "contra el reglamento"

Los padres de jugadores, si se trata de menores, cuando crean o participan a crear una "atmósfera" inadecuada para el buen desarrollo de un ambiente deportivo.

Los referís y sus ayudantes, cuando aplican un trato diferencial al sancionar infracciones según quién las cometa. Peor aún, cuando por desconocimiento o falta de personalidad, permiten situaciones potencialmente peligrosas, como la participación de jugadores en puestos que les están vedados (Jugar en la primera línea cuando no se pertenece a ella), o acciones expresamente prohibidas tales como el tackle alto.

Los "Veteranos o Viejos referentes", muchas veces desinhibidos por las reuniones de confraternidad (que son loables) previas a los partidos del primer equipo, en las que se ha comido y bebido copiosamente, que en ocasiones con sus dichos y actitudes generan un ambiente hostil hacia el referato y los contrarios.

El público, en general, cuando en determinadas oportunidades pareciera querer emular a los antiguos romanos en el Coliseo.

El rugby es un disciplina maravillosa y de todos nosotros depende que continúe siéndolo. Idealmente cada uno de nosotros debería "vigilar" que, en lo que esté a su alcance, se preserven todos aquellos valores que queremos sigan en vigencia.

2.2. El Fondo Solidario

La Subcomisión de Fondo Solidario de la Unión Argentina de Rugby es presidida por Julio Clement, Consejero Titular de la UAR. Además, el Área es integrada por José Cilley y Claudio Gómez Cendoya.

El objetivo de ésta Subcomisión se basa en ayudar económicamente a aquellos jugadores que no tienen cobertura o teniéndola la misma no cubrió los gastos de su lesión²⁴.

Es bueno aclarar que el Fondo Solidario y Seguro de Vida, son dos cosas diferentes y complementarias entre si.

²⁴ Fondo Solidario, disponible en www.uar.com.ar

El Fondo Solidario está destinado para atender los reintegros por gastos de atención médica (que hayan sido generados por el tratamiento de lesiones recibidas en ocasión del juego o entrenamiento), no es un seguro, está constituido por los aportes obligatorios hechos por los jugadores.

El Seguro de vida e incapacidad, brinda esa protección para los casos en que pudiera sobrevenir incapacidad total y/o la muerte.

2.3. Cobertura

Todos aquellos que se encuentren dentro de lo que establecen las normas de la UAR al respecto. Esto incluye a jugadores y referees.

Las condiciones que deben cumplirse para quedar cubierto por el Fondo Solidario y el Seguro de vida son:

Básicamente las que establece el Reglamento:

Estar jugando o entrenando en actividades oficiales por la unión respectiva ·
Estar incluido en las listas de jugadores que obligatoriamente deben presentar, cada año, las instituciones afiliadas (lo que implica haber pagado la cuota de afiliación y el aporte para el seguro).

Para los referees : la unión correspondiente debe haber enviado previamente el listado con datos completos : Nombre, N° de documento y Fecha de Nacimiento. Las cuestiones de forma, que también deben cumplirse, están detalladas en el reglamento del Fondo Solidario y Seguro de Vida.

La cobertura consiste en el reintegro de gastos por asistencia médica hasta la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos).

La suma de \$75.000 cuando a consecuencia del accidente sobrevenga incapacidad total y/o muerte.

Las dos alternativas no son excluyentes entre sí, por lo cual la suma total puede alcanzar los \$100.000 (cien mil pesos).

Los listados de jugadores deben presentarse a partir del año en que los jugadores cumplan 15.

Para los jugadores menores de 15 años no es obligatorio ser incluido en los listados que las instituciones deben presentar, y tampoco deben pagar suma alguna. A pesar de ello están alcanzados por la misma cobertura que los mayores.

La UAR envió un ejemplar del reglamento a cada unión de la Argentina. Además se envió copia del mismo reglamento a cada club del país.

2.4. El área médica

La Subcomisión Médica de la Unión Argentina de Rugby, que tiene como Presidente al Dr. Ricardo Paganini, está formada por cuatro Áreas, que son:

En relación con el Alto Rendimiento

En relación con Rugby Amateur

En relación con Antidoping

En relación con asuntos Médico-Legales

Si bien cada una de estas áreas trabaja en forma autónoma, se realiza un control en equipo, ya que las experiencias de cada área sirven para la evolución de las otras y de la Subcomisión.

A su vez la Subcomisión Médica, cuyas principales funciones son la organización, armado y control de las estructuras médicas, pretende tener una comunicación fluida a partir de la página web UAR y de los contactos de la misma, con el rugby argentino para apoyar, asesorar y ser de ayuda en estos temas de gran importancia²⁵.

3. La Fundación Rugby Amistad

La Fundación Rugby Amistad (F.R.A.), nace como resultado de la voluntariosa unión de tres amigos, quienes sufrieron accidentes durante la práctica de su deporte favorito: EL RUGBY. Se constituyó en Buenos Aires, como una Asociación Civil sin fines de lucro el día 6 de Julio de 1992, con el fin de brindar asistencia moral, espiritual y económica a todo jugador que sufra una lesión grave durante la práctica de este deporte. La Fundación es un EQUIPO, constituido en su mayoría por ex - jugadores de

²⁵ Área Médica, disponible en www.uar.com.ar

rugby que han sufrido lesiones graves durante la práctica de este deporte. Es dirigida por un Consejo de Administración, integrado por catorce miembros, que durarán en su mandato dos ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente.

A los 19 años Ignacio Rizzi, dejó el S.I.C. (San Isidro Club), para jugar en el Villeneuve sur Lot, de Francia, donde sufrió el accidente que le cambió la vida, una lesión en las cervicales quinta y sexta. Después de tres años y luego de ser operado y rehabilitado en Francia, retorna a Buenos Aires, con una sola idea: crear una Fundación similar a la que lo asistió durante su convalecencia en Francia. Al llegar a Argentina, se encuentra con dos amigos que habían sufrido una lesión de similares características, y es aquí donde comienza a gestarse el proyecto de establecer la Fundación Rugby Amistad Argentina. En primer lugar y en agradecimiento a la atención brindada a Ignacio, solicitan el nombre a la Fundación Rugby Amistad de Francia, quienes no dudaron en otorgarlo. Con el correr de los días, conocieron a más jugadores accidentados - dispersados en todo el país- quienes actualmente son beneficiarios de los servicios que otorga la fundación. Afortunadamente, y aunque en forma muy limitada, gracias al accionar solidario de la Fundación, estos hechos pueden ser solventados parcialmente²⁶.

3.1. Misión

"Procurar sensibilizar a los jugadores de rugby, dirigentes, prensa, cuerpos médicos y opinión en general sobre las reglas del Fair Play, las condiciones de seguridad, la prevención de los accidentes y la asistencia a las personas que, en la ocasión de la práctica del rugby, se encontraran accidentadas y disminuidas, proveyendo ayuda moral, espiritual, social, laboral y económica". Para el cumplimiento de este propósito F.R.A. cuidará en especial de:

- Ayudar económicamente a las personas que hayan sufrido cuadriplejías, parapléjicas o lesiones graves con secuelas de incapacidades totales y/o permanentes durante la práctica del rugby.
- Asesorar y colaborar en la compra de elementos ortopédicos y clínicos para los casos mencionados.
- Asesorar y colaborar en la compra de los elementos necesarios para la Supresión de las Barreras Arquitectónicas existentes de cada accidentado.

²⁶ *Historia*, disponible en www.rugbyamistad.com, 02/09/11

- Asesorar en materia de rehabilitación física y espiritual.
- Crear condiciones para una activa participación social.
- Promover, facilitar y realizar seminarios, conferencias y cursos, dentro y fuera del país con la finalidad de conocer y hacer conocer los objetivos de esta Fundación y la prevención de este tipo de lesiones.
- Otorgar reconocimientos a las personas físicas o ideales que se hayan destacado por su contribución a los fines de la Fundación.
- Mantener vinculaciones e intercambios científicos y de elementos necesarios para la rehabilitación física, con entidades nacionales y extranjeras y personas físicas, dedicadas a los mismos fines o que cumplan actividades de interés para la Fundación.
- Que los socios reciban anualmente una ayuda económica²⁷.

3.2. Somos un club que no quiere más socios

La Fundación Rugby Amistad, fundada en 1992 por Ignacio Rizzi y otros ex rugbiers, asiste y ayuda a jugadores con lesiones irreversibles; educación y prevención

Aquellos que sufrieron lesiones graves en el rugby no le dieron la espalda a la actividad y aportaron lo suyo desde otro lugar: la Fundación Rugby Amistad, que intenta y logra "sensibilizar a los jugadores, dirigentes, el periodismo, los cuerpos médicos y la opinión en general sobre las reglas de fair play, condiciones de seguridad, prevención de accidentes y asistencia de accidentados", como sostienen al unísono.

El alma de este proyecto es su presidente, Ignacio Rizzi, ex jugador del SIC y de Villeneuve-sur-Lot, donde sufrió una lesión cervical que lo dejó cuadripléjico. Llegó a Francia a los 19 años y permaneció tres para su rehabilitación; volvió a nuestro país con una idea bajo el brazo: crear una fundación para ayudar a los que padecieron lesiones graves.

Así, en 1992, junto con Fernando Pantín Colombo (ex La Plata), Francisco Maggio (ex SIC) y Martín Piñeiro (ex Curupaytí) dieron comienzo y vida a la Fundación Rugby Amistad, cuyo mail es irizzi@trabajo.gov.ar.

²⁷ *Misión*, disponible en www.rugbyamistad.com, 02/09/11

"La idea es asistir y ayudar a jugadores que padecieron lesiones graves practicando rugby –dijo Ignacio Rizzi–. Desde el comienzo el objetivo fue hacer que la UAR tome conciencia. Por suerte, eso se cumplió y hoy tenemos una relación muy buena con la Unión y ellos tienen un compromiso absoluto con nosotros. Desde nuestro lugar creemos que el rugby es una gran familia."

La meta que más disfruta Nacho es la constitución del fondo solidario junto con la UAR, que le da ayuda económica a todo jugador lastimado, que no cuente con cobertura médica, y hace un aporte cuando muere o sufre un trauma dentro de un campo de juego. El fondo es autónomo y se mantiene con el aporte de todos los jugadores del país.

"Antes de que creáramos la fundación un jugador con una lesión de este tipo cobraba un seguro de aproximadamente 15.000 pesos, sin importar si tenía o no cobertura médica. A partir de su creación, no sólo los afectados reciben una importante suma de dinero, sino que aquellos que no tienen cobertura médica cuentan con el respaldo de toda la gente del rugby", comentó Rizzi.

La acción de la entidad no terminó con la creación del fondo. Sobre los objetivos alcanzados Rizzi expresó: "Lo esencial fue concientizar a la gente que practica este deporte que la Fundación Rugby Amistad está a favor del rugby y no en contra como creían en un primer momento. También fue fundamental que los jugadores supieran de nuestra existencia y es valioso contar con el reconocimiento de grandes deportistas de todas las disciplinas y no sólo del rugby. Pero lo más significativo, además de la creación del fondo, fue que pudimos construir una pileta de natación en el Servicio Nacional de Rehabilitación para la Integración de la Persona con Discapacidad, por la cual ya pasaron más de 40.000 personas".

Cualquiera supondría que aquellos que han sufrido una lesión invalidante lo último que querrían hacer sería volver a practicar la actividad que los traumatizó. Lejos de este sentimiento un grupo de cuadripléjicos, comandados por Ignacio Rizzi, se juntó desde hace dos meses y desarrolló una nueva actividad que se encuentra en auge en todas las regiones donde se practica el deporte ovalado: el Quad Rugby.

"La posibilidad surge de la necesidad de realizar un deporte que se aplique a nosotros, personas con lesiones en los cuatro miembros –explicó Rizzi–. Hace dos meses que estamos entrenándonos, somos diez personas y ya tuvimos una clínica a la que vinieron un entrenador y un jugador de los Estados Unidos para explicarnos el funcionamiento."

Las reglas son muy claras: cuatro jugadores por lado que no pueden sumar más de ocho puntos entre ellos (algo similar al handicap del polo), que son otorgados por un médico que hace un análisis de la funcionabilidad de sus miembros.

Se disputan cuatro tiempos de ocho minutos y los jugadores pueden avanzar sin restricciones en un plazo no mayor a diez segundos, tiempo en el que deberán realizar un pase o tiro al arco.

"Con el apoyo de la UAR estamos intentando aplicar un programa de desarrollo y difusión a nivel nacional. El 14 de septiembre próximo vamos al Mundial que se hará en Río de Janeiro con una sola idea: capacitarnos, porque todavía no estamos para competir. Hoy jugar frente a potencias como Australia o Sudáfrica sería como que un equipo del medio local juegue contra los All Blacks", contó Rizzi sobre el avance de la actividad en nuestro país.

El grupo, a su manera, no se quedó en la anécdota de la queja; asumió el mal trance y con espíritu, la esencia del rugby, sigue adelante²⁸.

4. El Quadrugby

El Quadrugby es un deporte Paraolímpico, y el campeón en Beijing fue EE.UU. La disciplina se juega en una cancha oficial de básquet. Hay cuatro jugadores en cada equipo. Se hacen tries o goles al cruzar la línea de ingoal del adversario, la cual está entre dos conos de ocho metros. La ofensiva debe pasar o picar el balón cada diez segundos. Tienen diez segundos para poner a jugar el balón, doce para cruzar la mitad de la cancha, y cuarenta para convertir el try lo que hace que sea un juego dinámico y vistoso.

El contacto entre silla de ruedas es legal y permitido, lo que sería la equivalencia del tackle, pero contacto directo con el adversario no es permitido. Si un jugador es tumbado, se le ayudara cuando el juego se detiene.

En la primer participación internacional en el torneo Maximus 2008 en Colombia, en noviembre de 2008, la Argentina ganó el bronce siendo las posiciones de ese torneo: 1ro EE.UU. 2do Canadá, 3ro Argentina, 4to Colombia y 5to Brasil. En su segundo presentación internacional, Argentina volvió a lograr la medalla de bronce en

²⁸ Por Santiago Dapelo | LA NACION
Martes 30 de agosto de 2005 | Publicado en edición impresa
<http://www.lanacion.com.ar/734245-somos-un-club-que-no-quiere-mas-socios>.

el torneo Maximus 2009 realizado en Río de Janeiro, siendo las posiciones finales del torneo: 1ro Gran Bretaña, 2do EE.UU., 3ro Argentina, 4to Brasil y 5to Colombia.

5. Primer Congreso de Ciencias Aplicadas al Rugby

Del 13 al 15 de noviembre de 1996 la Fundación y la Unión Argentina de Rugby (UAR) realizaron el Congreso Internacional de Ciencias Aplicadas al Rugby en el Paseo La Plaza de Buenos Aires. Con un total de 465 participantes inscriptos las Salas Pablo Neruda y Pablo Picasso fueron el escenario de conferencias en las áreas de "Preparación física, entrenamiento y rugby escolar", "La medicina del rugby", "Coaching" y "Referato".

También hubo espacio para el tratamiento de temas especiales como amateurismo versus profesionalismo, agresividad versus violencia, sponsors y rugby, periodismo y rugby y las giras al exterior.

El presidente del comité Organizador y Científico del Congreso fué el arquitecto Hugo Porta y los miembros fueron Ignacio Rizzi -Presidente de la Fundación-, Dr. Eduardo Poggi- Comité Médico de la UAR-, Prof. Angel Guastella -Secretaría Técnica UAR-, Efraín Sklar -Comité Arbitraje UAR-, Dr. Félix Luzuriaga -Comité Médico UAR- y el Prof. Jorge Braceras-Secretaría Técnica UAR-.

Al congreso asistieron especialmente siete invitados extranjeros: Philippe Sella (Francia), Don Rutherford (Inglaterra), Steve Griffith (Inglaterra), Prof. Dr. Fernando Rodriguez Guisao (España), Dr. Alberto Dal Monte (Italia), Dr. Sergio Boetto (Francia) y el Dr. Ettiene Huo (Sudáfrica). También asistieron delegaciones extranjeras de Chile, Francia, Inglaterra, Italia, Sudáfrica y Uruguay.

Los temas más destacados fueron desarrollados por el Prof. Mario Barandarain, el prof. Daniel Gracco, el Dr. Poggi y el Dr. Jorge Franchella.

El congreso tuvo en cierre muy emotivo a cargo del Presidente de la Fundación, el Sr. Ignacio Rizzi y otros miembros.

El clásico tercer tiempo fue realizado en la discoteca "El cielo" en un ambiente muy festivo.

Capítulo V

“CASOS DE LA REALIDAD”

SUMARIO: *1. El caso Bustamante Sierra, 1.1. Millonario embargo a la UAR por un accidente, 1.2. La renuncia de 53 Pumas provocó una conmoción, 1.3. Se levantó el embargo a la UAR, 1.4. Peligra la indemnización de Bustamante Sierra, 2. El caso Benítez Cruz, 3. Rechazan demanda de indemnización por jugador amateur de rugby que se lesionó durante un partido, 4. El caso de Diego Serral, 5. Condenaron a un jugador de rugby por lesiones graves, 6. Ex rugbiers, actualmente cuadripléjicos, solventados por la UAR y el Instituto Fleni, 7. Red solidaria en Chaco: Madres por un rugby seguro.*

1. El caso Bustamante Sierra

Guillermo Bustamante Sierra se lesionó a los 17 años jugando un partido de Rugby, en el que su entrenador lo hizo jugar de primera línea, puesto para el cual no tenía la contextura física requerida, ni estaba habituado.

La UAR tuvo que entrar en convocatoria por el juicio que inició un jugador cordobés, quien se lesionó en 1994. Alejandro Risler, el presidente del organismo, fue terminante en una charla a fondo con **Clarín.com**: *“Estábamos paralizados y ahogados”*. La pregunta: ¿Esta situación perjudicará a Los Pumas? *“Vamos a tratar de hacer lo imposible para que no se afecte lo deportivo”*, contestó, a poco más de un año del Mundial de Francia.

La Unión Argentina de Rugby (UAR) está pasando una de sus peores crisis económicas desde que se creó hace 107 años. El embargo por el juicio iniciado por la familia del cordobés José Bustamante Sierra, quien quedó cuadripléjico en 1994 durante un partido entre el club Taborín y Tala, y la entrada en convocatoria, ponen en jaque la actividad de la institución. Su presidente, Alejandro Risler, le contó a **Clarín.com** que la situación era insostenible. *“Desde noviembre que estábamos paralizados y ahogados”*, aseguró dolido.

La decisión tomada hace algunas semanas por el Consejo de la UAR, dice, fue dura. Pero al no poder disponer de sus fondos, por el fallo de la jueza Graciela Moreno de Ugarte, obligó a tomar ese camino. *“Vamos a tratar de hacer lo imposible para que Los Pumas tengan todo lo que tienen que tener”*, sentenció Risler, quien asumió el cargo a fines del año pasado²⁹.

1.1. Millonario embargo a la UAR por un accidente

Lo inició un jugador de rugby que quedó cuadripléjico en una instancia de un partido en 1994. En concepto de indemnización, la Justicia de Córdoba ordenó el embargo de la totalidad de las cuentas bancarias existentes en todo el país de la Unión Argentina de Rugby.

La Justicia de Córdoba ordenó el embargo de la totalidad de las cuentas bancarias existentes en todo el país de la Unión Argentina de Rugby (UAR) por la suma

²⁹ CONNOLLY Patricio, *“La hora más crítica del rugby argentino”*, Disponible en www.clarin.com, 02/10/11.

de 1.610.628,60 pesos, en concepto de indemnización a un jugador de ese deporte que quedó cuadripléjico en una instancia de un partido el 3 de setiembre de 1994.

Se trata de una *"medida cautelar"* tomada la juez civil Graciela Moreno de Ugarte en un juicio con fallo de primera instancia, el que ha sido apelado, por lo que aún no hay sentencia definitiva.

Moreno de Ugarte, según publicó este lunes el diario La Mañana de Córdoba, falló en favor de los padres del ex jugador del Taborin Rugby Club, José Guillermo Bustamante Sierra, y condenó a esa institución, ya desaparecida, que respondía al Colegio Gabriel Taborin, a la Unión Cordobesa de Rugby (UCR) y a la UAR.

José Bustamante, el padre del rugbier, comentó que *"el accidente ocurrió en un partido de rugby, donde él era menor de edad en ese momento, tenía 17 años en entonces"*.

"Mi hijo tiene una contextura física bastante grandota, es muy alto y delgado. El era tercera línea, los que empujan de atrás (en el scrum, una de las formaciones fijas del juego), y en ese partido faltó un jugador y lo pusieron de hooker (al medio, en la primera línea)", agregó.

Recordó que quien ocupa ese puesto *"debe ser todo lo contrario, debe ser bajo, tirando a gordo, una persona morruda"*, y fue entonces donde *"ocurrió el accidente"*.

"Entró en el scrum, cayó porque se derrumbó, y quedó cuadripléjico", relató el padre del rugbier, precisando que el hecho sucedió en el año 1994, aunque la demanda se inició dos años después.

En tanto, Guido Siritto, abogado de la familia Bustamante, aclaró que el embargo *"se trata de una medida cautelar para garantizar el fallo de primera instancia"*, que ha sido apelado por la Unión Cordobesa de Rugby y la UAR ante la Cámara de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial.

El letrado aclaró que *"no es un juicio contra el deporte, el rugby"*, sino contra *"quienes no tuvieron la responsabilidad en el juego, como lo determinan las normas del mismo"*.

Recordó que en la división menores, cuando se forman los scrums, *"son en verdad simulados, no hay puja, no hay fuerza, el bando que tira la pelota, la saca. Pero acá no se dio eso"*.

Señaló que apenas iniciado el juicio la demanda fue contra la institución deportiva, el club del Colegio Taborin, que *"luego sugestivamente desapareció, y contra la Unión Cordobesa de Rugby"*.

"Se citó a la UAR porque nos pareció que debía interesarse en el asunto, y la misma compareció voluntariamente al juicio", agregó el abogado en un diálogo con radio Universidad³⁰.

1.2. La renuncia de 53 Pumas provocó una conmoción

Esto sucedió antes de los test matches de junio de 2006 ante Gales y los All Blacks. Y condicionó la participación argentina en las Eliminatorias del Mundial 2007.

Al conflicto que desde el 10 de abril mantienen la Unión Argentina de Rugby (UAR) y SportFive Argentina SA —su agente comercial desde setiembre de 2004— tras la presentación del concurso preventivo de acreedores por el embargo (le vantado el 9, a pedido del ex jugador José Bustamante Sierra que en 1994 inició una causa judicial —aún sin sentencia firme— a la UAR, a la Unión Cordobesa de Rugby y al desaparecido club Taborin tras quedar cuadrupléjico en un partido de juveniles) de las cuentas en 1.610.629 pesos, se dio a conocer una carta escrita y firmada por 53 jugadores en la que anuncian su renuncia a integrar el seleccionado nacional, disconformes con la respuesta de los dirigentes a sus reiterados reclamos para sostener una estructura (técnica, física y económica) que los posicionó en la elite del rugby internacional.

"Tratamos durante meses de entender y de ser entendidos. Nunca fue planteado de forma sindical ni nada parecido y la prepotencia y arrogancia que recibimos, además de las mentiras, fueron difíciles de aguantar", expresaron Los Pumas en la carta asegurando que *"cada palabra no fue escrita con alguna intención política especial. Fue escrita desde el corazón, desde la pena que tenemos en este momento"*.

Agustín Pichot, Felipe Contepomi, Ignacio Fernández Lobbe, Mario Ledesma, Gonzalo Longo y Martín Durand, seis de Los Pumas más representativos, presentaron su *"renuncia el jueves pasado"* y avalaron con su firma el contenido de la carta, en cuyo encabezamiento se aclaró que fue enviada a *"presidentes, ex jugadores y dirigentes"*. La suscribieron otros 47 jugadores: Patricio Albacete, Rimas Alvarez, Federico Martín

³⁰ *Millonario embargo a la UAR por un accidente*, disponible en www.terra.com.ar, 11/09/11.

Aramburú, Miguel Avramovic, Marcos Ayerza, Lucas Borges, Marcelo Bosch, Pablo Bouza, Rafael Carballo, Manuel Carizza, Manuel Contepomi, Ignacio Corleto, Matías Cortese, Tomás de Vedia, Juan Fernández Lobbe, Nicolás y Juan Fernández Miranda, Martín Gaitán, Alvaro Galindo, Pablo Gambarini, Juan Gauthier, Genaro Fessia, Federico Genoud, Pablo y Santiago Gómez Cora, Pablo Guiñazú, Omar Hasan, Pablo Henn, Juan Martín Hernández, Juan Manuel Leguizamón, Francisco Leonelli, Lucio López Fleming, Esteban Lozada, José Nuñez Piossek, Lucas Ostiglia, Augusto Petrilli, Gonzalo Quesada, Rodrigo Roncero, Santiago Sanz, Mariano Sambucetti, Martín Scelzo, Martín Schusterman, Hernán Senillosa, Bernardo Stortoni, Gonzalo Tiesi, Federico Todeschini y Alberto Vernet Basualdo.

"Previo al encuentro con las nuevas autoridades de la Unión se elaboró un documento —se envió a Raúl Sanz, con copias a Alejandro Risler y Ricardo Handley— donde exponíamos qué cosas eran necesarias para llegar de la mejor manera al Mundial. Los puntos más importantes eran la preparación tanto técnica como física de quienes juegan en Argentina, la continuidad del sistema de viaticados, un seguimiento físico de quienes se desempeñan en el exterior, una serie de concentraciones hasta el Mundial, el problema de la logística y la deuda. La charla que mantuvimos en marzo con Sanz fue infructuosa y Risler nunca se presentó. La mayoría de los puntos fueron rechazados", explicaron los rugbiers.

Las diferencias organizativas y económicas entre la dirigencia y los jugadores (reciben el 10 por ciento del Fondo Puma formado hace tres años con ingresos por auspicios y giras) que datan de 2005 se agudizaron cuando la UAR anuló los pagos a los seleccionados nacionales para otorgar sólo becas universitarias, indumentaria y cobertura médica. El ríspido diálogo que sostuvieron Pichot y Fernández Lobbe con Handley, el jueves en París, selló la ruptura.

"Siempre nos tocó agachar la cabeza y conformarnos. Creemos que hay cosas que no se están haciendo bien y queremos ir hasta el fondo. Nos duele en el alma, pero renunciamos a jugar hasta que estos prob ---lemas se resuelvan. Necesitamos que no se nos mienta más", concluyó la carta³¹

³¹ RAIÑO, Walter Daniel, "La renuncia de 53 Pumas provocó una conmoción". Disponible en <http://edant.clarin.com/diario/2006/05/24/deportes/d-06601.htm>, 26/09/11.

1.3. Se levantó el embargo a la UAR

Guillermo Bustamante Sierra, el cordobés que había hecho un pedido de embargo de las cuentas de la UAR por un valor de 1.610.028 pesos, desistió ayer ante la Justicia de seguir adelante con el proceso.

De esta manera, el organismo que preside Alejandro Risler tiene un horizonte mucho más claro para definir en la próxima asamblea, por llevarse a cabo el 24 del actual, si dejará sin efecto el concurso preventivo de acreedores que presentó el 10 del último mes.

Bustamante Sierra, que quedó cuadripléjico en un partido de juveniles hace 12 años, jugando para el club Taborín ante Tala, le inició juicio a su club, a la Unión de Córdoba y a la UAR.

"Levanté el embargo para salir del medio de esta pelea. Yo no soy el culpable de que la UAR entre en convocatoria, de los problemas causados con los jugadores y del contrato con SportFive. Yo soy una persona de principios y valores, los mismos de los cuales los dirigentes de la UAR carecen", explicó Bustamante Sierra, de 28 años, mediante un comunicado.

María Cristina Sierra, madre de Guillermo y la abogada defensora en la causa que involucra a su hijo, en diálogo telefónico con La Nación señaló: *"Nos amenazó mucha gente vinculada al rugby. Levantamos el embargo porque si no la UAR se funde. Esto no es una derrota, nosotros seguiremos peleando como lo hacemos desde 1994".*

Sierra negó que se hubiera tomado la decisión tras una intervención de SportFive, el agente comercial de la UAR.

Desde la entidad de la calle Rivadavia se evitó opinar ante este nuevo panorama. El ingreso en la convocatoria de acreedores se rechazará o ratificará en la asamblea, en la que participarán todos los presidentes de las uniones del interior. Es cierto que la crisis persiste, pero la decisión de Bustamante Sierra significó un alivio para las finanzas de la UAR.

En la víspera Bustamante Sierra, había realizado declaraciones a Sergio Stuart del Diario Deportivo Olé, quien fue claro al expresar *"Que la UAR no me ponga de excusa"*.

Los abogados de José Guillermo Bustamante Sierra, el jugador que quedó cuadripléjico tras una lesión y les inició juicio al club Taborín (ya desaparecido), a la

Unión de Rugby de Córdoba y a la UAR, presentarán hoy un escrito para levantar el embargo de 1.610.629 pesos sobre las cuentas de la Unión Argentina, por el cual la entidad se presentó en concurso preventivo de acreedores. Olé se comunicó anoche con Bustamante Sierra, quien explicó los motivos de la determinación. *"Lo hago para salir del medio de esta pelea que ha trascendido en los medios, de la UAR con su agente comercial. Me han usado como pantalla. Quiero que la UAR no me ponga de excusa, que resuelva sus cuestiones. Si sacando mi embargo el rugby va andar bien, lo saco. Que siga operando. No quiero que mi nombre se ensucie más"*. El accidente ocurrió cuando él tenía 17 años. Ahora, con 28, pasa el día en la cama o en silla de ruedas. *"Yo soy un bebé grande, dependo de alguien para hacer cualquier cosa. Si quiero ir al baño, subir al auto..."*, grafica Guillermo, quien es psicólogo desde el 2000. *"Sí, pero me tuve que ir a una privada (Universidad Empresarial Siglo XXI) con las condiciones edilicias necesarias para mí. Yo no puedo escribir, los profesores me tomaban oral. Ahora trabajo en recursos humanos. Pero dependo de un sitio que tenga accesibilidad y gente con voluntad para tomarme"*.

En la carta aclara: *"Dado todos los problemas y entredichos que no están fundamentados en la verdad de lo desgraciadamente sucedido. Yo, Guillermo Bustamante protagonista del accidente sucedido en el partido Taborin -Tala, categoría M-17, en la ciudad de Córdoba el día 3 de setiembre de 1994, siento la imperiosa necesidad de aclarar que pese a lo acontecido y a las consecuencias que por ello debo llevar como parte de mi vida cotidiana siento un profundo y sincero amor y respeto por el deporte y por todos los deportistas, dado lo cual informo que mi decisión es levantar el embargo trabado a la Unión Argentina de Rugby (U.A.R.), porque no estoy dispuesto a que nadie ni nada pueda usar mi nombre ni mis actos, por justos y verdaderos que se ellos sean para distorsionar una realidad ni para tapar o diluir otros problemas que en esencia solo competen a instituciones por todos nosotros conocidos.*

Que quede claro, yo no soy el culpable que la U.A.R., entre en convocatoria, de los problemas causados con los jugadores, del contrato con SportFive, etc., se deban a mi embargo, yo soy una persona de principio y valores, los mismos que los dirigentes de la U.A.R. carecen.

Para finalizar, les solicito que si desean saber y manejar la verdad que se le debe a la comunidad de la cual ustedes son y deben ser guardianes objetivos y veraces, en nombre de la opinión pública y la libertad de prensa, estoy dispuesto a brindarles a todos los que deseen una conferencia de prensa en la que empezaran por saber

correctamente mi nombre y situación para terminar definitivamente con los equívocos y entredichos de las notas periodísticas hasta hoy aparecidas en varios medios. Sin otro motivo y quedando plenamente a vuestra disposición los saludo muy cordial y respetuosamente.

Córdoba, 8 de Mayo de 2006.

José Guillermo Bustamante Sierra”³²

4.4. Peligra la indemnización de Bustamante Sierra

Una sentencia obliga a la Unión Cordobesa a pagarle 3 millones de pesos al jugador que quedó cuadripléjico tras un scrum, pero desde la institución apelaron por deslealtad en la formación. En Radio 10, el rugbier dijo que "*nunca*" debió haber entrado a la cancha.

El 3 de septiembre 1999, José Guillermo Bustamante Sierra, jugador del Taborín Rugby Club, quedó cuadripléjico en medio de un partido por un encontronazo con un rival y demandó a la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), la que fue obligada por una sentencia judicial a pagarle al damnificado 3 millones de pesos de indemnización.

Sin embargo, la UCR apeló dicho fallo y argumentó que se trató de una deslealtad en medio de la formación de un scrum, por lo que espera no pagar el embargo.

También fueron condenados el club al que pertenecía el jugador y la Unión Argentina de Rugby.

La sentencia que obliga a la Unión Cordobesa a pagarle a Bustamante Sierra, de 28 años, dicho monto se basa en un argumento esencial: el reglamento establece que cuando un equipo que no cuenta con un jugador especializado en la posición "*hooker*", se debe realizar un "*scrum simulado*". Según el fallo, esta regla no se cumplió y al no tener en cuenta eso, el jugador sufrió esa grave lesión.

Pero desde la UCR apelaron la sanción y que en la maniobra en cuestión, el árbitro de aquel encuentro no había dado la orden para reanudarse el partido, por lo que el juego estaba detenido y el choque fue producto de una deslealtad del equipo contrario, que quiso sacar ventaja anticipándose a la orden del réferi.

³² *Se levantó el embargo a la UAR*, disponible en http://www.club-tacuru.com.ar/ver_notas.php?nro=112&seccion=/rugby, 13/10/11.

Incluso, los abogados de la UCR atacaron el criterio de la jueza encargada de la sentencia y cuestionaron su fusión con ese deporte. *'Es evidente que la jueza no ha comprendido qué es un scrum'*, fue otro de los pilares de la apelación.

Sierra Bustamante, en una nota con Radio 10, alegó que la apelación no tiene un enfoque correcto y que la cuestión radica en que él desde un principio no debió haber jugado como hooker. *"Haya o no deslealtad, yo no debería haber entrado nunca a la cancha en ese puesto"*, comenta el actual licenciado en psicología, quien originalmente era octavo³³.

5. El caso Benítez Cruz

Iñaki Benítez Cruz, de 17 años y jugador de Deportiva Francesa, tuvo que ser operado en la zona cervical por las heridas que sufrió al caer tras un tackle.

Lo que era un domingo más de rugby en Don Bosco, Florencio Varela, terminó siendo un día que difícilmente se olvide. Otra vez un golpe durísimo para el deporte de la ovalada en la primera fecha del torneo juvenil de Buenos Aires. Iñaki Benítez Cruz, de la Menores de 19 de Deportiva Francesa, recibió un tackle y en la caída sufrió una grave lesión cervical. Fue el 19 de abril, así que ya pasaron diez días de ese hecho. Pero todo el rugby sigue conmovido, más después de un 2008 donde tuvo que soportar las muertes de Juan Cruz Migliore (CUBA), Andrés López Astigarraga (Almafuerte) y Álvaro Costa (SIC), y la lesión en la cervical de Rodrigo Cortéz, de Curupaytí.

"No hay ningún culpable", confiesa Jorge, el padre de Iñaki³⁴, a Clarín.com. El chico de 17 años está internado, desde ese mismo día, en el Hospital de alta complejidad El Cruce, de Florencio Varela. *"Los entrenadores, el club, la URBA y la UAR actuaron de manera inmejorable"*, continúa Jorge. Iñaki, quien empezó a jugar al rugby a los 4 años, tenía el estricto "apto médico" exigido por la Unión, realizado hace apenas dos semanas. Todos aseguran que fue un *"accidente"* y que nada lo pudo preveer.

En la UAR trata el tema directamente el presidente Porfirio Carreras. La URBA, en tanto, se puso a disposición desde el primer día. También la Fundación Rugby Amistad, creada en 1992 por Ignacio Rizzi, quien sufrió un traumatismo en vértebras

³³ *Peligra la indemnización de Bustamante Sierra*, disponible en www.rugbyfun.com.ar, 03/09/11.

³⁴ El rugby, conmovido por otra grave lesión, disponible en edant.clarin.com, 01/11/11.

cervical cinco y seis dos años antes. Ellos acompañaron casos como el de Cortéz, a quien ayudaron y mucho, para solventar la costosa rehabilitación.

Los amigos de Iñaki crearon grupos de Facebook: *"Para que Iñaki vuelva a saltar la soga"*, *"Fuerza Iñaki"* y *"Para que todo le salga bien a Iñaki y se recupere"*. Suman más de 500 personas en total y muchísimos comentarios de apoyo. Mensajes de amigos y también de gente que ni siquiera lo conocen al chico de Deportiva, pero quieren decir presente. En el Hospital hay un cartel para que cada uno que lo visita deje su firma ahí y eso le llegue a las manos de Iñaki. En páginas de Internet de Rugby comenzaron cadenas de oración.

Iñaki fue operado a primera hora de la mañana del miércoles 22 en El Cruce, y hoy continúa el posoperatorio. *"Está bien de ánimo"*, cuenta su padre, que está a su lado día y noche. Lo acompaña toda la familia del rugby, como él mismo llama, en éste difícil momento que le toca vivir³⁵.

3. Rechazan demanda de indemnización por jugador amateur de rugby que se lesionó durante un partido

La Justicia rechazó la demanda de indemnización económica planteada por un menor de edad, jugador amateur de rugby, por una grave lesión que sufrió durante la disputa de un partido oficial.

"El organizador de la competencia responde frente a los competidores de los daños que éstos sufran como consecuencia de la infracción a los deberes de previsión que el organizador comete, si éstos están en relación de causalidad adecuada con el daño sufrido por algún jugador", sostuvo el fallo.

Pero nada de ello ocurrió en el caso, ya que la lesión se produjo durante un *"encuentro que contó con un referee habilitado y la presencia de un médico"*, y además *"ninguna falla en el arbitraje fue concretamente achacada ni menos aún demostrada"*.

Es decir que el partido se desarrolló respetando la reglamentación de seguridad, ya que *"en cuanto a la estadía de una ambulancia durante el encuentro ello no es exigible, bastando que se arbitren con la diligencia del caso los medios para la atención médica"*.

³⁵ *Ibidem*.

El fallo, dictado por la Cámara en lo Civil y Comercial de Junín -con las firmas de los jueces Juan José Guardiola, Ricardo Castro Durán y Patricio Rosas- resolvió el planteo judicial del rugbier Bernardo Minguilla contra el Club Social Cultura y Deporte de Chacabuco, para el que se jugaba.

El jugador sufrió *"luxación de rodilla derecha y lesión del nervio ciático poplíteo externo de la misma en el curso de una jugada denominada ruck del partido"*.

Los jueces descartaron que en la lesión *"hubiese tenido participación activa algún otro jugador -del equipo competidor o propio- o cosa generadora de riesgo"*³⁶.

4. El caso de Diego Serral

El deceso de Diego Serral, jugador de rugby de 39 años, en Villa Carlos Paz, recuerda otros casos aunque las causas no hayan sido iguales. En 2008 se conoció la de Juan Cruz Migliore, 20 años, ex jugador de CUBA. El informe médico dictaminó *"muerte por asfixia"*

El árbitro Diego Pasman en su testimonio por el fallecimiento de Migliore, puntualizó que en el partido *"cinco adversarios se arrojaron sobre el chico y formaron una virtual montaña humana"*, según la versión periodística.

En Villa Carlos Paz, Serral jugó 60 minutos y se sintió mal en el partido de su equipo Carlos Paz contra La Tablada, fin de semana pasado.

Algo parecido ocurrió en 2009 cuando el ingeniero Andrés López Astigarra, Club Almafuerte, segunda división, zona Sur padeció un síncope cardíaco después del partido.

El extinto rugbier vivía en La Tablada. Fue encontrado sin vida, en su auto, luego del encuentro jugado en Lomas de Zamora

El caso de Diego Serral reactualiza un antiguo debate sobre los riesgos del rugby. En dos décadas el deporte de la pelota ovalada arrojó un saldo de 19 jugadores cuadrupléticos.

El tema atrajo distintas opiniones en el mundo del rugby y sus protagonistas recogidas por Télam.

³⁶ <http://es-us.noticias.yahoo.com/rechazan-demanda-indemnizacion-jugador-amateur-rugby-lesiono-partido-20110405-034300-970.html>

Hace tres años se supo la lesión severa del joven Rodrigo Cortés, jugador del Club Curupaytí. Estuvo largamente internado y su cuadro médico permaneció en notorio silencio.

Las lesiones de la cuarta y quinta vértebras cervicales son irreversibles en todos los casos conocidos.

Desde 1992 la “*Fundación Rugby Amistad*” creada por el ex jugador Ignacio Rizzi se ocupa de quiénes sufren lesiones severas. Rizzi padeció la suya jugando en Francia, cuando apenas tenía 19 años.³⁷

5. Condenaron a un jugador de rugby por lesiones graves

Fue hace dos años, durante un partido entre Tequie y Peumayén que terminó en una batalla campal

A casi dos años de un partido de rugby, el responsable de una agresión fue condenado a un año de prisión en suspenso, al considerar el magistrado, en un juicio abreviado, que su conducta quedó encuadrada como lesiones graves.

En la crónica deportiva de la época se puede leer: "En el duelo disputado en General Ortega, entre Tequie y Peumayén, en el marco de la jornada inaugural del certamen de Primera, Juan Isuani, el apertura visitante, sufrió una doble fractura de mandíbula, producto de una trompada que recibió en medio de una gresca generalizada. El episodio de violencia ocurrió a sólo un minuto del final del tiempo reglamentario y lo más crítico es que participaron algunos espectadores...."

El fallo fue dado en la Séptima Cámara del Crimen, en un juicio unipersonal, y encontró responsable de dicha agresión al jugador de Tequie Emilio Guillaumín.

El partido se jugó el 19 de abril de 2008. Era la primera fecha del certamen Cuyano de rugby.

La víctima después debió someterse a una cirugía que le impidió abrir la boca durante 45 días. Lapso durante el cual el jugador de 32 años sólo podía ingerir alimentos líquidos, además de la imposibilidad de desempeñar su actividad como abogado.

³⁷ PONSICO, José Luis, “*El deceso de Diego Serral reaviva una polémica*”.

Meses después la Comisión de Disciplina sancionó a los involucrados por Tequú: Juan Pablo Soto, Marcelo Zelada, Emilio Guillaumín y Damián Alonso, con una suspensión de 60 días, al igual que Lucas Morán (Peumayén), mientras David Abdala recibió una sanción de 30 días y a Nelson Dávila se le dio por cumplida.

El debate estuvo a cargo de Agustín Chacón, integrante de la Séptima Cámara del Crimen. Y además del imputado, Emilio Guillaumín (27), defendido por Fernando Alsogaray, estuvo el denunciante: Juan Ignacio Isuani (32), junto a Mauricio Bertona, en calidad de querellante.

Siguiendo la norma de todo juicio abreviado, donde querellante, defensor y fiscal -en este caso a cargo de Susana García- coinciden en la pena, se estableció la de un año de prisión en suspenso para el imputado como autor del delito de lesiones graves.

6. Ex rugbiers, actualmente cuadrupléjicos, solventados por la UAR y el Instituto Fleni

El universo del rugby no es proclive a tratar un tema tan delicado como el de las lesiones graves en jugadores muy jóvenes.

Nicanor González del Solar, el ex jugador de Los Pumas, en los '60 y periodista especializado desde hace cuatro décadas consultado por Télam por los casos anteriores sostuvo:

"Lo del chico Migliore fue obra de la fatalidad y por lo general las lesiones tienen que ver con circunstancias impensadas o imprevistas", dijo hace un tiempo.

En Córdoba, antes del drama vivido por Diego Serral, una jueza produjo hace cinco años fallo condenatorio para un club de rugby y la liga cordobesa a partir de la lesión de Guillermo Bustamante Sierra, en el '94.

La magistrada Graciela Moreno de Ugarte dictó una sentencia contra la Unión de Rugby cordobesa y por extensión a la UAR. En el caso Bustamante Sierra, jugador de rugby cordobés cuadrupléjico hace 14 años, *"derrumbe en scrum"*, dice el fallo.

Ignacio Fernández Madero, 49 años, ex preparador físico de Los Pumas adujo en el caso anterior *"a un imponderable en la muerte del pibe Migliore"*

Aunque sí sostuvo que *"las lesiones cervicales es el riesgo que corre el rugby nuestro muy evolucionado, muy competitivo, situado entre los mejores del mundo"*, añadió.

En Mar del Plata, el abogado Jorge Cabarcos -ex dirigente de la Unión de Rugby de *"La Feliz"*, directivo del Club Pueyrredón marplatense- opinó a partir de un caso conocido hace cuatro años en aquella ciudad.

"El joven Pablo Fernández, Spórting, quedó cuadripléjico después de una formación en el juego. Ya pasaron cinco años" contó Cabarcos titular de asuntos legales en el Hospital Médico-Infantil en *"La Feliz"*, consultado por Télam.

Todos hicieron especial hincapié en *"la filosofía del deporte"* donde miles de jugadores de rugby *"lo viven con el interés de la amistad, divertirse, practicar el juego por el simple placer de hacerlo"*, coincidieron.

Cabarcos, 68 años, jugó en los ´60 y recordó el caso Horacio Adaro, ex jugador de San Fernando, lesionado gravemente en Mar del Plata.

"Fue en junio del ´68, Adaro sufrió fractura de las vértebras (cuarta y quinta) cervicales. El muchacho tenía 21 años y estudiaba medicina. Lo primero que dijo fue: Pásame una llave por la espalda", evocó el dirigente.

"La clave del infortunado era si tenía o no sensibilidad en la zona afectada. Quedó cuadripléjico. En aquél equipo jugaba el remero García Yañez y fue el primer caso conocido en Mar del Plata", puntualizó.

Todos están al tanto del riesgo de los lesionados y la vigencia de la Fundación Rugby Amistad.

El experimentado Nicanor González del Solar puntualizó que *"la transformación que vivió el rugby en la evolución física de los jugadores actuales, todos verdaderos atletas, también condiciona el juego si se lo compara con nuestra época"*, dijo.

"Las lesiones han afectado en su mayoría a jugadores entre 17 y 21 años. "Los físicos no tan formados", indicó a su vez Madero.

La Argentina tiene más de 500 jugadores en el exterior y a 17 ex jugadores de rugby afectados por severas lesiones cervicales.

Además de Rizzi, ex Villeneuve Sur-Lot, están Fernando Pantín Colombo (ex La Plata), Francisco Maggio (SIC), Martín Piñeiro (Curupaytí), Martín Arregui, Rodrigo Erdozaín, Matías Cardozo, Aníbal Villegas, Juan Foa y Pablo Fernández, entre otros.

El propio Fernández Madero resumió a los consultados, diciendo que *"lo que debe verse es que la filosofía de este deporte permite que miles lo hagan, en su mayoría, sin ningún beneficio económico"*, afirmó.

"Y puedan disfrutar de la amistad y los buenos momentos, alejados de otros graves males de nuestra sociedad", concluyó el ex Puma³⁸

7. Red solidaria en Chaco: Madres por un rugby seguro

Trabajan para prevenir lesiones en el deporte. Recaudaron fondos para refaccionar la sala de rehabilitación del Hospital Perrando, de Resistencia. Todos los años, realizan las jornadas 'Camino a ser Puma', con talleres y actividades de capacitación. La organización surgió a partir de la preocupación de un grupo de madres.

Una desgracia las unió y las hizo conocer realidades que estaban cerca de ellas, pero ocultas. El click fue cuando Federico Acosta, un chico que jugaba al rugby en Chaco, durante un partido sufrió una lesión medular severa que lo dejó cuadripléjico. Luego, murió a causa de una infección. Unidas por el dolor, un grupo de madres de Resistencia creó la Red Solidaria Federico Acosta, con un doble propósito: colaborar con el mantenimiento de la sala de rehabilitación del Hospital Perrando, de la capital chaqueña, y ayudar a prevenir lesiones que puedan causar discapacidades motoras.

"Empezamos siendo un grupo madres de jugadores de rugby preocupadas porque nuestros chicos siguieran practicando ese deporte, pero más seguros. Y comenzamos a trabajar juntando fondos para ayudar a la sala de rehabilitación del

³⁸ *Ex rugbiers, actualmente cuadripléjicos, solventados por la UAR y el Instituto Fleni, disponible en www.elmundoamateur.com.ar, 07/09/11.*

Hospital Perrando, porque vimos que ese servicio estaba mal mantenido y nos interesó colaborar”, cuenta Silvia Martín, mamá de tres chicos fanáticos del deporte.

Aquel grupo de madres había surgido para contener a Federico y, luego, a sus familiares. Como él estaba en tratamiento para rehabilitarse en el Perrando, se enteraron de las carencias de infraestructura que sufría el hospital. Mientras reunían fondos para enviar a Federico a Cuba, el chico flaco y alto que jugaba en el Club Universitario del Nordeste (CUNE), murió. Pero ellas siguieron adelante, canalizando el dolor en acciones solidarias. *“A los tres meses de aquellos comienzos nos conformamos como grupo de trabajo. Actualmente, ya conseguimos la personería jurídica”*, relata Martín.

“Hacemos cenas, recaudamos fondos, hacemos alianzas con otras fundaciones para generar recursos y destinarlos a la sala de rehabilitación. Por ejemplo, gracias a un concurso de la Fundación Mapfre, arreglamos el sector de internación, reparando el baño, haciendo revoques, arreglando la electricidad y pintando. Junto a otro grupo, pintamos el comedor, pusimos cortinas, televisor y dvd en la sala donde los pacientes internados comparten el día”, enumera la mujer. Ella es una de las 10 madres que forman el núcleo de la entidad.

Los logros generados por la Red no terminan ahí: también consiguieron sillas de ruedas, almohadas, computadoras, útiles, vidrios, calefactores y ventiladores. Además, dan contención a las personas internadas y a sus familiares, quienes, en muchos casos, deben permanecer lejos de sus hogares por mucho tiempo.

La historia de Federico las hizo toparse con la realidad de quienes deben padecer los problemas de recursos de muchos hospitales públicos. Pero, también quisieron evitar que se repitieran accidentes graves en el rugby. Si bien hay entidades como la Fundación Rugby Amistad, dedicada específicamente a esa problemática, querían hacer algo más local.

Por eso, crearon las jornadas *“Camino a ser Puma”*, mediante las cuales, una vez por año, realizan en Resistencia actividades de capacitación para evitar lesiones serias en el rugby. Allí desarrollan charlas de nutricionistas, médicos y rugbiers. *“Camino a Ser Puma nace de la necesidad de hacer algo para prevenir lesiones en rugby. Veíamos qué cosas faltaban y qué información no recibían los chicos. Muchos no sabían el reglamento, ni el espíritu de juego, ni sabían alimentarse bien”*, explica Martín. En 2006 se hicieron las primeras jornadas y el público crece año a año. En la edición 2008 participaron, entre otros, el ex Puma Diego Albanese. El éxito de la movida generó interés de replicarla en otras provincias.

Como pudieron comprobar en la sala de rehabilitación del Perrando, también hay otras situaciones que dejan a personas con discapacidades. Por eso, dan charlas sobre prevención de accidentes automovilísticos y alcoholismo, fenómenos muchas veces entrelazados.

¿Qué planes hay para el futuro? “Aparte de continuar con Camino a Ser Puma, queremos apoyar el taller del hospital que fabrica prótesis gratis para los pacientes. La Fundación HSBC ya donó 4500 pesos para compra de herramientas. Y queremos conseguirles más materiales a las personas que trabajan ahí”.

En la Red Federico Acosta dicen que hay tres tipos de personas: la que necesita, la que puede brindar lo que esa persona necesita y una tercera, que establece el nexo entre ambas. Y que este último es el lugar de la Red. *“A medida que surgen necesidades, vamos ayudando. Lo que queremos es intermediar entre quien necesita ayuda y quien puede ayudar”*, cierra Martín.

CONCLUSIÓN

Antes de concluir esta investigación me pareció oportuno mencionar el duro cruce de posiciones que protagonizaron el Club Regatas Resistencia y la Unión de Rugby de Nordeste³⁹.

Todo surgió después que el club “remero” perdiera los puntos y la posibilidad de luchar por el título en el torneo Apertura al no cumplir el equipo de primera división con los requisitos solicitados por la URNE.

El presidente del club “remero”, Livio Cedaro firmó la misiva extendida a la Unión Argentina y el Fondo Solidario, según se constata en el envío. Manifestó lo siguiente en los tres puntos:

1) El desacuerdo de la Comisión Directiva del club de Regatas Resistencia con la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la URNE de permitir jugar, sin que se cumplan los requisitos preventivos (epc), en cuanto expone innecesariamente a riesgos sin cobertura a jugadores (art. 7º inc. a de la reglamentación del Fondo Solidario UAR), e instituciones, en orden a su responsabilidad extracontractual.

“Notificamos a Ud/s que el club de Regatas Resistencia autorizará a participar de los torneos de rugby Regional y oficiales -incluyendo entrenamiento y partidos- sólo a aquéllos jugadores que hayan completado la totalidad de los estudios médicos exigibles. Declinamos toda responsabilidad institucional o patrimonial del club por cualquier evento -lesiones ocurridas en la práctica del rugby- que afectare a terceros sin cobertura, debiendo asumir la responsabilidad integral la Urne y quiénes votaron por autorizar que se juegue sin que antes se cumplan las evaluaciones precompetitivas y médicas exigibles” expresa el comunicado.

La respuesta

Esta nota se publicó en el diario Norte de Resistencia sobre lo cual en la respuesta del presidente de la Urne, Santiago Galassi, se da cuenta que la entidad rectora del rugby “no ha recibido carta documento alguna, tampoco ha sido informada por la Unión Argentina de Rugby de que recepcionara la carta documento que se dice se le ha dirigido, como tampoco ha recibido planteo formal alguno de parte del Club de Regatas Resistencia”.

³⁹ Conflicto en el Norte, Diario *El Litoral*, *Corrientes*, 11-05-2010, disponible en 222.prematch.com.ar.

Más adelante indica que “la Unión de Rugby del Nordeste jamás ha avalado la participación de jugadores sin los recaudos exigidos por la Unión Argentina de Rugby para la cobertura del Fondo Solidario. Que las exigencias y el modo de las mismas responden a las pautas establecidas por la Unión Argentina de Rugby, las que al día de la fecha son: a) Pago de cuota Fondo Solidario; b) Pago cuota sostén URNE; c) Cumplimiento de apto, médico UAR 2008 (electrocardiograma / Historia Clínica firmada por Médico).

Que conforme los inconvenientes planteados para el cumplimiento de los estudios médicos que componen el Apto Médico 2009/2010, mucho más complejos y numerosos, los que son propios de todas las uniones del país, la UAR requiere el cumplimiento de los estudios primarios referidos en el párrafo anterior e interín el compromiso de las uniones de progresivamente ir completando los nuevos recaudos, compromiso éste asumido por la URNE con una fecha tope al 29 de julio del corriente” señalase en el comunicado.

Que, reitero, los jugadores que cubran las exigencias inherentes al Apto Médico 2008, lógicamente con estudios actualizados, se encuentran cubiertos por el Fondo Solidario UAR. Aquí, es de resaltar que todos y cada uno de los jugadores que han participado de competencias oficiales a partir del 30 de abril del 2010 lo han hecho en esas condiciones.

Que, por razones de organización administrativa, a los clubes se les informó en marzo la fecha en que debían presentar las inscripciones de sus jugadores, en todas sus divisiones, conjuntamente con los recaudos médicos referentes al Apto 2008, correspondiéndole al Club de Regatas Resistencia el 14 de abril del 2010.

Que en esa fecha el Club sólo presentó la división M 15, ínterin y a sabiendas que la UAR cubría por el Fondo Solidario hasta el 30 de abril del 2010, siguió compitiendo sin abonar en tiempo y forma la cuota sostén URNE y sin presentar los recaudos exigidos por la Unión para el 2010.

Que, debido a que la última fecha del torneo Apertura recaía en el 1 de mayo, el Club de Regatas Resistencia se apersonó el 29 de abril del 2010 - 15 días después de la fecha que le correspondía - a abonar el monto comprendido por la cuota sostén y el Fondo Solidario, pero sin acompañar la identificación de los jugadores que inscribía, y mucho menos aún los estudios médicos exigidos”⁴⁰

⁴⁰ Ibidem.

En el caso anterior hemos observado la importancia crucial que tiene en el Rugby, como en cualquier otro deporte, ser responsables y cumplir con las reglas.

Todos los que estamos en Rugby debemos poner especial interés en ser responsables en su máxima expresión. El rugby es un deporte de contacto, que exige el cumplimiento del reglamento y la nobleza de los jugadores. Justamente por tratarse de una actividad de roce continuo, no está exento de lesiones.

Formar y educar es el objetivo número uno que está implícito desde que un chico se acerca al rugby y crece con la ilusión de que algún día será Puma.

Informar y educar es la primera gran conclusión para que no haya contratiempos en un deporte que hace un culto de la amistad, la solidaridad, el compromiso y la lealtad. Aquellos que entran en una cancha de rugby, fieles a los ideales de la actividad, tienen el compromiso de no apartarse de las reglas, escritas o no.

Cumplir cabalmente con las reglas es la mejor manera. Las reglas no están hechas para castigar, sino para lograr un mejor resultado. El que las cumple no recibe un castigo, ni se ve perjudicado, por el contrario, mejorará, estará seguro, disfrutará el orden.

Los responsables del Rugby, dirigentes, entrenadores, referees, debemos ser los primeros en dar el ejemplo, en todo, pero prioritariamente en todo lo que hace a la seguridad.

Considero que hay tres reglas básicas que todos deberíamos cumplir y el que no está de acuerdo, no debería participar del juego en ningún nivel, ni como dirigente, manager, entrenador o referee.

Obligación del Examen Médico Pre competitivo: Todo jugador debe presentar en su Unión Provincial, al momento de ser fichado, un Certificado, firmado por médico matriculado, que indique su aptitud para la práctica de Rugby.

Algunos habrán recorrido en su memoria la lista de médicos “amigos” a los que podría recurrir para pedirles el favor de emitirles el “papelito”, tanto peor algunos profesionales habrán accedido. Ignoran que esta regla, de corta data, ya ha salvado vidas y ha mejorado otras.

En efecto, se han detectado patologías que mediante el tratamiento adecuado le permitieron al individuo continuar con la práctica deportiva sin correr riesgo de vida y, en el peor de los casos, ante la imposibilidad de practicarlo, lo han salvado.

Atención al debido descanso: Ningún jugador juvenil podrá jugar más de setenta minutos en un lapso de setenta y dos horas.

Esta Regla de la IRB comenzó con la estipulación del tiempo de juego en esta categoría en dos períodos de treinta y cinco minutos cada uno, no existiendo la posibilidad de adicionar minutos de descuento.

Estadísticamente se comprobó que la gran mayoría de las lesiones en estas divisiones se producían en los últimos minutos de cada período, de allí que se acortara el tiempo. Pero fue necesario complementarla con esta prohibición para que tuviera el efecto necesario en lo que a la seguridad del jugador refiere. El rugby responsable ha salvado accidentes deportivos por fatiga.

Ningún campeonato, ningún partido, ningún resultado, vale la pena como para poner en riesgo a un jugador.

Fondo Solidario: Todo jugador que participe en competencias oficiales debe abonar fichaje y fondo solidario.

El Fondo Solidario es un gran logro del Rugby Argentino, por ello debemos cuidarlo. No es un seguro. Todos los jugadores que compiten desde M15 hasta Mayores, aportan un canon anual cuya sumatoria conforma ese Fondo que sirve para asistir a aquellos individuos que, habiendo sufrido un accidente, no tienen cobertura médica, por eso también se lo denomina Solidario.

Hoy en día más del 50% de la población de nuestro País no tiene Obra Social o Medicina Prepaga. Si traspolamos ese porcentaje a nuestro Rugby podríamos establecer que 20.000 jugadores están en esa situación, a lo que le debemos agregar aquellos que, teniendo cobertura médica, no les cubre lesiones deportivas.

Además, la cantidad de fondos solidarios abonados del 2000 al 2004, se incrementó un 14,91%, mientras que los accidentes denunciados un 9,25%; lo que indicaría una situación en caja, pero si lo consideramos en dinero, la cuota del Fondo Solidario no sufrió incremento alguno en ese período, mientras que el monto pagado por reintegros se incrementó en un 94,42%.

Más allá de que personalmente, considero que el Rugby, al ser un deporte amateur, no cuenta con fondos suficientes para afrontar la cobertura de estas lesiones. No obstante, creo que el Fondo Solidario es un gran logro pero asimismo, debo decir que muchas veces resulta insuficiente porque, más allá de que los montos que perciben los jugadores que han sufrido lesiones invalidantes, se han incrementado notoriamente, hay que tener en cuenta que la mayoría de los jugadores que tienen este tipo de lesiones, rondan los 18 años y la lesión la padecen de por vida, razón por la cual los gastos médicos son inconmensurables.

Por lo anteriormente expresado, el sistema puede y debe ser mejorado para brindar una mayor cobertura a los damnificados.

PROPUESTA

Considero que lo más importante y fundamental que se debe valorar es el “jugador”; porque sin él no tendríamos la "materia prima" para desarrollar nuestro deporte.

Parar en el momento adecuado le permite al jugador disputar más partidos por año, entrenar bien, descansar antes del partido y recuperarse correctamente de las lesiones ayuda a mejorar el rendimiento individual.

Analizando esta realidad se pueden mencionar varios factores que influyen en el aumento del número de lesiones, a saber:

- el estar mal entrenado o sobreentrenado,
- las deficiencias nutricionales,
- los trastornos emocionales,
- la mala técnica en la enseñanza del juego,
- el relajo en los controles del juego,
- el cansancio o fatiga muscular,
- el stress,
- el no cumplir con el tiempo de recuperación necesario en una lesión previa etc.

Debemos hacer hincapié en el respeto por las horas de descanso, sobre todo entre partido y partido: por lo menos debemos esperar para volver a jugar 48 horas.

También es importante cumplir con el tiempo necesario de recuperación de una lesión para volver a la actividad.

Otro factor al que debemos darle importancia es que no se deben automedicar o usar sustancias que figuran en la lista de medicamentos prohibidos por la Ley de Antidoping.

También es importante el grado de entrenamiento. Como ejemplo podemos decir que aquel que se encuentre sobreentrenado tiene mayor posibilidad de contracturas o desgarros musculares, de aumentar la frecuencia cardíaca en forma anormal, como alterar otros factores orgánicos, que actuarán en forma inversa a lo que nos provee un grado de entrenamiento normal.

Con respecto a la propuesta que nos va a permitir resolver la problemática del presente trabajo de investigación, considero que para lograr que la cobertura sea mayor, habría que aumentar el canon que cada jugador paga anualmente.

Con ese aumento, que no necesariamente debe ser exorbitante (podría ser de un 30%), se llama a concurso a las distintas compañías de seguros del sector privado y se contrata un *seguro de accidentes personales, que también da cobertura en caso de invalidez y asistencia médica y farmacéutica*.

Además de esto, creo que tanto la UAR, como las distintas Uniones, al ser responsables como hemos visto en el caso Bustamante Sierra, deben tener un grado de responsabilidad en casos de lesiones invalidantes derivadas de la práctica de este deporte.

Para finalizar, pienso que el monto total del resarcimiento quedaría conformado de la siguiente manera:

40% a cargo de la Compañía de seguros elegida

40% cubierto por el Fondo Solidario

15% a cargo de la UAR

5% a cargo de la Unión correspondiente.

ANEXO

REGLAMENTO DEL RUGBY

Regla 20. Melé (Scrum)

Una melé, que sólo puede tener lugar en el campo de juego, está formada por jugadores de ambos equipos, agrupados de manera que permitan que el balón se lance al suelo entre ellos. No se puede formar a menos de 5 m de la línea de lateral o a menos de 5 m de la línea de marca.

El jugador colocado en el centro de cada primera línea es el "*talonador*" y los jugadores que están a ambos lados son los "*pilares*".

La línea mediana es una línea imaginaria trazada directamente sobre el suelo en la vertical de la línea formada por los hombros de las dos primeras líneas cuando están en contacto.

Si el balón en una melé se encuentra sobre o más allá de la línea de marca, ha finalizado.

Formación de la melé

1. Un equipo no debe retrasar voluntariamente la formación de una melé. (P. F.)
2. Toda melé se debe formar en el punto de la falta, o lo más cerca posible de este punto, dentro del campo de juego. Debe ser estática, con la línea mediana paralela a las líneas de gol hasta que el balón haya sido introducido.

Antes de comenzar el contacto con el contrario, los jugadores de la primera línea deben estar agachados sin que sus cabezas y hombros estén más bajos que las caderas y a la distancia de un brazo de los hombros de sus adversarios.

Por razones de seguridad las primeras líneas efectuarán el contacto siguiendo la secuencia de agacharse, marcarán una pausa y solamente entrarán en contacto cuando el árbitro ordene "entren". (P. F.)

Notas:

3. Cuando sea necesario la melé se desplazará del lugar de la infracción para que se forme en el campo de juego y los pies de todos los jugadores defensores de la melé estén en el campo de juego.
4. Cuando el punto de la falta esté a menos de 5 m de la línea de lateral, la melé se formará a 5 m de dicha línea.

5. Antes de formarse la melé el árbitro debe marcar con su pie el lugar de contacto de las primeras líneas.

6. La posición de agachado es una postura normal que se consigue al doblar las rodillas lo suficiente para, con un paso, entrar en contacto con los contrarios sin embestirlos.

Se considera juego peligroso cuando una primera línea forma a cierta distancia de sus adversarios y se precipita contra ellos. (P. C.)⁴¹

Nota:

El árbitro no indicará a las primeras líneas que entren en contacto hasta que el balón esté en las manos del jugador que lo va a introducir y dispuesto a hacerlo inmediatamente. Esta indicación no es una orden, sino un aviso para que las primeras líneas entren en contacto cuando estén preparadas.

Variación experimental:

Se necesitan ocho jugadores de cada equipo para formar una melé. Mientras se desarrolla estos jugadores permanecerán agarrados hasta que la melé finalice. Cada primera línea estará formada permanentemente por tres jugadores. La cabeza de un jugador de la primera línea no estará colocada junto a la de un jugador de su mismo equipo. (P. C.)

Excepción:

a. cuando por cualquier razón un equipo tiene menos de 15 jugadores, el número de jugadores de cada equipo en la melé debe ser reducido de igual forma. La reducción no será tal que un equipo tenga menos de 5 jugadores en la melé.

b. en el caso de melés simuladas se seguirán las indicaciones de la Regla 3 (12).

Mientras se forma una melé:

- los hombros de cada jugador de la primera línea no deben estar más bajos que sus caderas,
- todos los jugadores de cada primera línea deben adoptar una postura normal,
- los dos pies deben estar en el suelo sin cruzarse,

⁴¹ Reglamento del Rugby, disponible en www.club-tacuru.com.ar, 20/10/11.

- los talonadores deben estar en posición de talonar,
- ningún pie del talonador debe estar delante de los pies de sus pilares. (P. F.)

Mientras tiene lugar una melé, los jugadores de cada primera línea deben cargar su peso firmemente sobre un pie como mínimo, estar en posición de empuje eficaz y con los hombros no más bajos que las caderas. (P. F.)

Notas

La prohibición de cruzar los pies a los jugadores de la primera línea, se aplicará únicamente a cada jugador considerado aisladamente, pero los pies de todos los jugadores de la primera línea deben estar en tal posición que permitan un empuje eficaz.

La posición de talonar es aquélla en la que el talonador tiene ambos pies sobre el suelo cargando firmemente su peso sobre un pie y en posición de talonar o golpear el balón.

Un jugador situado en el lateral de la melé, 2ª o 3ª línea, puede entrar formando ángulo a condición de que esté agarrado correctamente a un compañero. Si se desplaza hacia el exterior cuando el balón sale por detrás de su melé, impidiendo así a un adversario avanzar a lo largo de ella, será sancionado con un puntapié de castigo.

Cuando se hunde la melé, el árbitro debe pitar inmediatamente para que los jugadores no sigan empujando. También debe pitar inmediatamente si algún jugador es levantado de forma que sus pies no toquen el suelo o si es empujado hacia arriba fuera de la melé⁴².

La melé termina:

- cuando el balón en la melé toca o cruza la línea de marca,
- cuando el balón sale de la melé
- cuando en la melé, un jugador cuyos pies son los últimos en esa melé, tiene el balón en sus pies, se suelta y coge el balón.

Posiciones de los jugadores

⁴² *Ibídem.*

a. Los jugadores de cada primera línea se agarrarán de forma firme y continuada mientras se forma la melé, mientras el balón se pone en juego y permanece dentro de ella. (P. C.)

b. El talonador debe agarrarse a sus pilares por encima o por debajo de sus brazos, pero en ambos casos debe rodear firmemente sus cuerpos al nivel o por debajo de las axilas. Los pilares deben sujetar al talonador de la misma forma. El talonador no debe estar agarrado de tal forma que sus pies no soporten ningún peso. (P. C.)

c. El pilar exterior debe adoptar una de estas posturas:

i. sujetarse a su adversario directo pasando su brazo izquierdo por debajo del brazo derecho de aquél, o

ii. colocar su mano o su antebrazo izquierdo sobre su muslo izquierdo.

El pilar interior debe sujetarse con su brazo derecho por fuera de la parte superior del brazo izquierdo de su adversario directo. Puede agarrar la camiseta de su oponente con la mano derecha, pero solamente para mantenerse él mismo y la melé estabilizados, no debiendo tirar de ella hacia abajo. (P. C.)

d. Todos los jugadores de la melé, que no sean de la primera línea, deberán estar sujetos por lo menos con un brazo y la mano al cuerpo de otro jugador de su mismo equipo. (P. F.)

e. Ningún jugador exterior distinto del pilar, puede sujetar a un adversario con su brazo exterior. (P. F.)

Nota:

Al pilar exterior le está permitido en el transcurso de la melé cambiar la posición de su brazo izquierdo de acuerdo con la Regla 20 (6) c)⁴³.

Introducción del balón

Cuando se produce una infracción, el equipo no responsable pondrá el balón en juego. En otras circunstancias, salvo disposición contraria, el balón será puesto en juego por el equipo que progresaba en el momento de la detención del juego y si ninguno lo hacía, por el equipo atacante.

⁴³ *Ibíd.*

El balón debe ser introducido sin retraso tan pronto como las dos primeras líneas estén en contacto. Un equipo debe introducir el balón cuando se le ordena hacerlo y por el lado elegido en principio. (P. F.)

Notas:

Por motivos de seguridad, el árbitro tiene autoridad para retrasar la introducción del balón si un jugador de la primera línea no ha podido colocar correctamente la cabeza pero, no obstante, debe asegurarse de que no hay retraso.

Se concederá un puntapié franco si el árbitro está convencido de que el retraso por parte de un equipo en la introducción del balón es voluntario y perjudica al adversario. El jugador que introduce el balón debe:

a. colocarse a un metro de la melé y a la misma distancia de las dos primeras líneas; (P. F.)

b. sujetar el balón con ambas manos entre las dos primeras líneas y a media altura entre sus rodillas y sus tobillos; (P. F.)

c. desde esta posición introducirá el balón:

o sin ningún retraso, "finta" o movimiento hacia atrás; es decir, con un solo movimiento hacia adelante, y

o de un movimiento rápido sobre la línea mediana de tal forma que toque el suelo, por primera vez, inmediatamente más allá de los hombros del pilar más próximo.

(P. F.)

El juego en la melé empieza cuando el balón sale de las manos del jugador que lo pone en juego.

Si el balón vuelve a salir por cualquier extremo del túnel deberá introducirse de nuevo, a menos que se conceda un puntapié franco o un puntapié de castigo. Si el balón sale por otro lugar que los extremos del túnel, y no se ha concedido un puntapié de castigo o puntapié franco, el juego debe continuar⁴⁴.

Nota:

La ventaja se aplica desde que el balón se ha introducido en la melé y se ha jugado.

⁴⁴ *Ibíd.*

Prohibiciones de los jugadores de la primera línea

Todos los jugadores de la primera línea deben colocar sus pies de manera que permitan un túnel claro. Ningún jugador debe impedir que el balón entre en la melé o toque el suelo en el punto debido. (P. F.)

Ningún jugador de la primera línea puede elevar o avanzar un pie hasta que el balón salga de las manos del jugador que lo introduce en la melé. (P. F.)

Nota:

Hasta el momento en que les esté permitido levantarlos o avanzarlos, los pies deben mantener una posición normal.

Cuando el balón toca el suelo, cualquier jugador de la primera línea puede servirse de cualquiera de sus pies para intentar obtenerlo. No debe, deliberadamente, en ningún momento durante la melé:

- a. levantar simultáneamente ambos pies del suelo, o (P. C.)
- b. adoptar una posición o ejercer una acción tal como girarse o agachar el cuerpo o tirar de la vestimenta de un adversario, susceptibles de provocar el hundimiento de la melé, o (P. C.)
- c. levantar a un contrario del suelo o empujarle hacia arriba fuera de la melé, o (P.C.)
- d. patear el balón fuera del túnel en la dirección en que se ha introducido. (P.F.)

Nota:

La prohibición de un jugador de la primera línea de levantar ambos pies del suelo al mismo tiempo o de golpear el balón con ambos a la vez, se aplica durante toda la duración de la melé y no solamente durante la introducción⁴⁵.

Los árbitros deben ser estrictos en los casos en que el balón es pateado voluntariamente fuera del pasillo. Cuando tal rechazo se repite, debe considerarse como voluntario.

Cuando el árbitro ordena la repetición de la introducción del balón debe efectuarse por un jugador del equipo que lo había hecho en primer lugar.

⁴⁵ *Ibidem*

Si el balón va a salir por el otro extremo del túnel y el primera línea más alejado avanza un pie para que el balón pase por detrás, se debe introducir de nuevo, a menos que se juegue reglamentariamente (por ejemplo, tocado) por un jugador de la primera línea.

Prohibiciones de los jugadores

Un jugador que no forma parte de la primera línea no debe jugar el balón mientras este se encuentre en el túnel. (P. F.)

Ningún jugador debe:

- a. volver a meter el balón en la melé cuando este ha salido, o (P. F.)
- b. jugar el balón con la mano salvo para marcar un ensayo o hacer un anulado cuando el balón, dentro de la melé, toca o cruza la línea de gol, o (P. C.)
- c. coger el balón en la melé con las manos o entre las piernas, o (P. C.)
- d. derrumbar voluntariamente la melé, o (P. C.)
- e. caerse o arrodillarse voluntariamente en la melé, o (P. C.)
- f. intentar ganar el balón en la melé con cualquier parte del cuerpo excepto el pie o la parte inferior de la pierna (debajo de la rodilla). (P. F.)

Nota:

Los árbitros deben ser estrictos en sancionar los hundimientos voluntarios de la melé, de acuerdo con las Reglas 20 (16) d) y 26 (3) h).

a) El jugador que introduce el balón y su adversario directo, no deben patearlo mientras esté dentro de la melé. (P. F.)

b) Ninguno de los jugadores citados en a) puede realizar acción alguna que haga suponer a los adversarios que el balón ha salido, si aún está dentro de la melé. (P.F.)

Una melé no debe girar más allá de una posición en que la línea mediana sea paralela a la línea de lateral. Si así ocurriera, la melé se formará de nuevo en el punto en que se detenga el juego y el balón será introducido por el equipo que lo había ganado o, en otro caso, por el equipo que lo introdujo anteriormente⁴⁶.

⁴⁶ *Ibidem*

Notas:

Si un jugador comete infracciones de forma reiterada, debe ser sancionado según la Regla 26 (2).

Sanción:

- a. Por una infracción a los apartados (1), (2), (5), (6 d) y e), (8), (9), (12), (13),(14 d), (15), (16 a) y f) y (17) a) y b): puntapié franco en el punto de la falta.
- b. Por una infracción a los apartados (3), (4), (6 a) b) y c), (14) a) b) y c) ó (16) b) c) d) y e): puntapié de castigo en el punto de la falta.
- c. Para lo relativo al fuera de juego en la melé, ver Regla 24 B⁴⁷.

⁴⁷ *Ibíd.*

FONDO SOLIDARIO

REGLAMENTO

Artículo 1º: El sistema de Fondo Solidario, consiste en un mecanismo fundado en la solidaridad existente entre los jugadores de rugby, constituido por el aporte personal de éstos a través de las uniones locales y regionales, inspirado en el principio de autoprotección, concebido para ayudar a afrontar las siguientes situaciones: las consecuencias económicas generadas por accidentes ocasionados en ocasión de la práctica de este deporte, mediante el reintegro de gastos médicos e insumos a jugadores y referees que carezcan de la cobertura de obra social, servicio médico, medicina prepaga o cualquier otro tipo de cobertura asistencial; en los casos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, ocurrida en ocasión de la práctica del rugby, el sistema brindará una ayuda monetaria por única vez; conforme la disponibilidad y evolución de los fondos del sistema, se podrán hacer donaciones a los jugadores y referees afectados de incapacidad total y permanente, ocurrida en ocasión de la práctica del rugby; cualquier otro egreso debe ser aprobado por una Asamblea Extraordinaria.

Artículo 2º: La Subcomisión de Fondo Solidario administrará el funcionamiento del sistema y asistirá al HCD en las cuestiones atinentes al mismo. Se reunirá en la sede de la UAR con una periodicidad que decidirán sus miembros en atención a los requerimientos generados por el propio sistema, procurando en toda oportunidad garantizar la necesaria celeridad en la resolución de las solicitudes de reintegro.

Artículo 3º: las funciones de la Subcomisión son las siguientes: asesorar al Consejo Directivo en el tema específico de su competencia y proponerle las modificaciones que estime necesarias; estudiar las solicitudes de reintegro de gastos que le sean presentadas, analizar la documentación y evaluar la razonabilidad de los pedidos; rechazar o aceptar los pedidos de reintegro de gastos, y en este último caso fijar el monto que corresponda abonar, conforme los parámetros aprobados por el HCD; verificar que se reúnan los requisitos necesarios en los casos de las ayudas por única vez en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente y donaciones; aconsejar anualmente al HCD respecto del monto a fijar para los aportes personales de los jugadores al sistema, los máximos a reintegrar por cada módulo de asistencia y de la franquicia; aconsejar anualmente al HCD, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, del monto por fallecimiento, incapacidad total y permanente y en su caso de las

donaciones; asesorar a las uniones afiliadas e invitadas a la UAR en lo atinente a la aplicación del sistema y promover el conocimiento de las normas en vigencia del Fondo Solidario para asegurar su difusión y conocimiento por parte de los interesados.

Artículo 4º: la Subcomisión estará tiene los siguientes deberes y facultades: solicitar a Tesorería el libramiento de la orden de pago imputable a cada caso particular; requerir las auditorias y verificaciones que considere necesarias para dotar de certidumbre sus decisiones; solicitar documentación e información ampliatoria para respaldar cualquier pedido. formular ante el HCD denuncias por fraudes o tentativas de fraudes contra el sistema; elaborar un nomenclador conteniendo los módulos habituales de prestaciones y fijar un tope por cada uno de ellos.

Artículo 5º: la Tesorería de la UAR será la encargada del pago de los reintegros por gastos médicos, el cual será efectuado a los beneficiarios a través de las Uniones Provinciales. En los casos de fallecimiento e incapacidad total y permanente, el mismo se realizará conforme al dictamen específico de la Subcomisión de legales de la UAR.

FONDO SOLIDARIO.

Artículo 6º: El Fondo Solidario estará constituido por los aportes obligatorios personales que realicen los jugadores para ese fin, por intermedio de las uniones de origen, y las donaciones, legados, subsidios o cualquier otro aporte de carácter no retributivo que pudiera recibir. Los montos recaudados por el Fondo Solidario deben ser afectados de la siguiente forma: serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la UAR e individualizada en cuanto a su motivo, de la que sólo podrán ser extraídos para aplicarlos al pago de las prestaciones autorizadas por este reglamento; a la creación de una reserva para garantizar su poder adquisitivo y/o afrontar egresos extraordinarios, la que anualmente, y en base al dictamen que produzca la Subcomisión, podrá ser ampliada o disminuida, aunque en este último caso no podrá ser inferior al total de gastos y egresos ocurridos en el ejercicio anterior. El HCD deberá constituir con el producto de la reserva un fideicomiso con una entidad bancaria para dotar de mayor seguridad jurídica la administración del sistema.

ALCANCE DE LOS BENEFICIOS.

Artículo 7º: Tendrán derecho a los beneficios del presente sistema los jugadores y referees contemplados en las siguientes categorías: los jugadores fichados reglamentariamente en las Uniones afiliadas e invitadas a la UAR, que hayan sido incorporados al padrón efectivo enviado por cada Unión, que se encuentren al día en el

pago de la cuota obligatoria en la modalidad y el tiempo establecidos por la UAR y que presenten en el tiempo y forma que se estipule, los requisitos preventivos concernientes a la práctica del juego explícitos en el anexo (E.P.C) los jugadores de Seleccionados Argentinos, en ocasión de desempeñarse como tales, tendrán el mismo tratamiento, derecho y obligación que los demás jugadores, corriendo por cuenta de la UAR la franquicia y cualquier diferencia que exista en las prestaciones; los jugadores de Seleccionados Provinciales, en ocasión de desempeñarse como tales. Estos jugadores deberán estar incluídos en las listas respectivas y al día en el pago del aporte, presentación del EPC, etc.- Cualquier diferencia que pudiera presentarse en las prestaciones estará a cargo de la Unión por la que participe, así también como el pago de la franquicia; los referees oficiales de todas las categorías serán cubiertos de la misma forma que los jugadores, debiendo encontrarse fichados y al día en el pago de la cuota obligatoria en la modalidad y el tiempo establecidos por la UAR y, contando con los requisitos preventivos que se consideren necesarios para su desempeño; los jugadores menores de 15 (quince) años se encuentran amparados en un todo por el sistema de Fondo Solidario, a cuyo fin la Uniones deben suministrar los nombres y apellidos de los mismos con antelación al evento dañoso. Asimismo gozarán del beneficio de una franquicia diferencial que será fijada por el HCD.

REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS

Artículo 8º: El sistema cubre el reintegro de los gastos generados por las siguientes prestaciones: honorarios médicos; compra prótesis necesarias, para ello se tomará el valor del ítem considerado por su denominación genérica de menor valor vigente en plaza (sin condicionamientos de país de origen o de proveedor.); gastos por tratamientos de accidentesmaxilo-faciales y odontológicas; siempre que acredite el uso de protector bucal; gastos por tratamiento kinesiológico, previo dictamen de la Subcomisión y con un máximo de treinta (30) sesiones.

Artículo 9º: El Fondo Solidario funcionará en base a la fijación de valores de referencia para las distintas patologías que sufran los beneficiarios. Estos valores serán determinados por un nomenclador establecido por la Subcomisión.

Artículo 10º: Sólo podrán acceder al sistema de reintegro de gastos quienes reúnan las siguientes condiciones: que el beneficiario carezca de obra social, servicio médico o medicina pre-paga; que en caso de poseer alguna de estas coberturas, ésta no cubra el tratamiento ya sea en forma total y/o parcial. En este caso se deberá acompañar copia autenticada del reglamento que estipule la exclusión o la parcialidad de la

cobertura. Que cumplimente todos los recaudos formales establecidos y que, en caso de corresponder, haya pagado el aporte y se encuentre incluido en los padrones enviados por la Unión de revista.

Artículo 11º: Los beneficiarios deberán comunicar a la Subcomisión de Fondo Solidario a través de la Unión en que revista el acaecimiento de lesiones ocurridas en la práctica del rugby, dentro de los quince (15) días hábiles de ocurridas las mismas. La U.A.R. establecerá, a fin de agilizar el tratamiento de solicitudes de reintegro, un mecanismo de presentación de casos a los que se deberán ajustar. Este comprenderá, los plazos que deberán respetarse y los criterios más importantes de tratamiento.

Para la evaluación de cada caso se deberá presentar la siguiente documentación en forma clara, legible y precisa: los formularios “A”, “B” y “C” , que integran el presente reglamento como anexos, debidamente llenados a máquina o en letra de imprenta; en caso de lesiones ocurridas en partidos: 1) copia de la tarjeta del partido, conteniendo la declaración del referee y dando cuenta de la existencia de la lesión; 2) nota del club en el que tuvo lugar el partido, comunicando el accidente ocurrido; 3) declaración del médico oficial actuante durante el partido, diagnóstico y tipo de atención restada; en caso de lesiones ocurridas durante un entrenamiento: 1) se deberá presentar una nota del club al que pertenece el jugador firmada por sus representantes legales (presidente y secretario) conteniendo una descripción de los hechos, en el carácter de declaración jurada; 2) informe del médico que asistió en el carácter de primer auxilio; en todos los casos declaración jurada del jugador en el sentido que apela al Fondo Solidario por carecer de obra social, servicio médico o medicina pre-paga que cubra los gastos reclamados o en el caso del art. 10 inciso b), la documentación correspondiente; en caso de internación, copia de la historia clínica; en caso de cirugía, el correspondiente parte quirúrgico; en todos los casos originales de las facturas pagadas cuyo reintegro se solicita.

Recibida la documentación completa se le dará un número de ingreso a la carpeta y la solicitud será tratada.

Artículo 12º: La franquicia que se fije, será descontada del monto total solicitado en cada caso. Ningún reintegro podrá superar el máximo fijado por el módulo respectivo conforme el nomenclador vigente.

FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Artículo 13º: En caso de fallecimiento en ocasión de la práctica del rugby, el Fondo solidario otorgará a los herederos legítimos del causante una ayuda económica por fallecimiento por única vez. A tal fin el beneficiario deberá presentar los documentos que a juicio de la subcomisión de asuntos legales de la UAR consideren necesarios.

Artículo 14º: En caso de incapacidad total y permanente causada en ocasión de la práctica del rugby, el Fondo Solidario otorgará al afectado una ayuda por única vez. A tal fin el beneficiario deberá acreditar el extremo mediante los informes médicos pertinentes.

INTERPRETACIÓN

Artículo 15º: A los fines de este reglamento sólo se considerará que el hecho que generó el daño se produjo en ocasión de la práctica del rugby, cuando ocurra en un partido oficial o amistoso autorizado por la Unión Argentina de Rugby o las uniones afiliadas y/o invitadas y se dispute entre jugadores que hayan cumplimentado con el pago de la cuota anual y hayan sido incluidos en el padrón pertinente. Si ocurriera en un entrenamiento, sólo se consideran prácticas oficiales las realizadas dentro de los programas habituales de la entidad a la que el jugador pertenezca y que hayan sido llevadas a cabo bajo el control de los responsables oficiales designados por la mencionada entidad.

Artículo 16º: Se encuentran excluidos de esta cobertura los jugadores que no participen de un partido oficial o amistoso autorizado, tanto en su modalidad de quince o juego reducido. No se cubrirán accidentes “in itinere”, ni hechos fortuitos o de fuerza mayor, u otros que no tengan que ver con la acción propia del juego. El esquema de protección a los jugadores no cubre situaciones ocurridas en el exterior del país, salvo cuando se trate de los seleccionados argentinos y en los términos del inciso B del artículo N°7 de este reglamento. Las uniones situadas en zonas fronterizas que incluyan en sus torneos a equipos de los países con los cuales limitan, gozarán de los mismos beneficios aunque los hechos generadores de reclamos hayan ocurrido mientras se jugaba en los países limítrofes señalados.

DONACIONES

Artículo 17º: Siempre que el giro de los fondos del sistema lo permita, la Subcomisión podrá aconsejar al HCD que se hagan donaciones teniendo como beneficiarios a quienes padezcan incapacidad total y permanente como consecuencia de lesiones causadas en ocasión de la práctica del rugby.

Artículo 18: Para resultar beneficiarios de esta liberalidad, los beneficiarios no deberán mantener conflictos judiciales con la misma.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Artículo 19: A fin de facilitar la gestión administrativa del esquema aquí reglado, así como también para permitir una auditoría permanente de las actuaciones realizadas se dispone lo siguiente:

Se volcarán en un Libro de Actas y novedades el contenido de los casos presentados y las decisiones adoptadas en cada reunión de la Subcomisión. En el mismo libro se volcarán (en forma resumida):

Comunicaciones.

Pedidos de informes.

Cuestionamientos y reclamos.

Los antecedentes de cada caso/reclamo se archivarán en una carpeta adecuada, que permita la fijación de la documentación a la misma. En la misma carpeta se incluirá una carátula en la que constarán los siguientes datos:

Nombre del jugador

Número del expediente: (Nº/año)

Club/Unión

Fecha de ingreso

Nombre de la persona que recibió la documentación

Autorización del pago por parte de esta subcomisión.

CLÁUSULA TRANSITORIA

“Teniendo presente la necesidad específica de afiliar jugadoras de rugby femenino tanto por decisión propia de esta UAR como por requerimientos puntuales de la IRB con miras a la consideración olímpica de nuestro deporte, con carácter de excepción y por el plazo que corre desde la aprobación de la presente norma

transitoria hasta el 31/12/06, las jugadoras que así lo soliciten podrán ficharse a esta UAR por intermedio de las Uniones provinciales a las que –a su vez- podrán incorporarse a través de Clubes, en grupos organizados e individualmente. En todo caso deberá cumplir con los demás requisitos formales genéricos y los específicos de este reglamento.

Durante el plazo de vigencia de esta norma la UAR propenderá a la organización del rugby femenino a través de entidades de primer grado (clubes). Por lo mismo, esta cláusula de excepción caducará automáticamente en la fecha precedentemente indicada, salvo expresa decisión de prórroga aprobada por el Consejo Directivo UAR”⁴⁸.

⁴⁸ Fondo Solidario Reglamento, Buenos Aires, Diciembre de 2004

ENTREVISTA A ALEJANDRO RISLER

Alejandro Risler a fondo, en la hora más dura del rugby argentino. Hubo poco tiempo para hablar de los proyectos que tienen como institución y del presente de Los Pumas. Mucho menos del Mundial de Francia, que llega en un poco más de un año⁴⁹

¿El llamado a convocatoria puede afectar en algo la imagen de Los Pumas en el exterior? ¿Tuvieron alguna conversación previa con la International Rugby Board?

Seguro, antes de hacer lo de la convocatoria tuvimos nosotros una conversación con ellos. La decisión no fue para nada fácil y fue evaluada de mil maneras. Fue forzada por un embargo. Estábamos ahogados y paralizados. En un juicio, que más allá de la tremenda lesión que sufrió un jugador en 1994, la UAR ni siquiera estaba demandada. Y provocó que tengamos que ir a un juzgado para decir que teníamos la casa desordenada, y que necesitábamos un tiempo para poder pagarle a nuestros acreedores.

Hay posturas encontradas sobre este tema. Algunos, como el entrenador de Los Pumas, Marcelo Loffreda, creen que no los va a afectar lo deportivo. Otros, en cambio, piensan lo contrario. ¿Cuál es tu pensamiento?

No va a alterar los partidos que tenemos pactados para junio. Y vamos a hacer absolutamente lo imposible para que nuestros Pumas tengan todo lo que tienen que tener y mantener lo que hicimos hasta el día de hoy.

¿Se podría haber solucionado antes y no llegar a esta instancia de convocatoria?

Este tema del embargo que tenemos sobre todas las cuentas de la UAR es de noviembre del 2005. Nosotros al juzgado de Córdoba le hicimos tres presentaciones. Una donde le pedíamos que nos levantara el embargo para poder funcionar. Otra para que nos mantuviera un 50%. Y por último, le pedimos que nos deje liberar una parte como para pagar los sueldos del personal. Pero todas estas diligencias el juzgado las rechazó. Como ya te dije, desde ese tiempo que estábamos ahogados y paralizados.

⁴⁹ CONNOLLY Patricio, “La hora más crítica del rugby argentino”, Disponible en www.clarin.com, 02/10/11.

¿Por qué se responsabiliza a la UAR de la lesión del rugbier cordobés?

El Juzgado interpreta que la Unión es finalmente el responsable de esa situación. En el juicio original, y ahí donde está basada nuestra apelación, no estábamos demandados. Alguien ingresó a la UAR al expediente como un tercero interesado. Supuestamente, la entidad madre en interesarse en el juicio. Y la jueza determinó que es responsable.

¿Se ayudó al chico de alguna manera?

En el momento que le ocurrió la lesión se lo ayudó con el fondo solidario que pagan todos los jugadores a principio de año. Este seguro se hace cargo de todos aquellos que tengan lesiones de cualquier índole, y que no tengan una cobertura médica, en cualquier parte del país. Y por lo que leí en el expediente, se lo asistió dentro de las posibilidades que teníamos. Y de hecho, ahora está recibiendo una paga mensual. Pero no quiero decir que con eso intentemos resolver una situación tan dramática, aunque admito que con nuestros recursos nunca se dejó de brindarle todo.

¿Hubo en ese momento negligencia?

Desconozco, porque fue un partido entre Taborín, club donde jugaba él, y Tala en 1994. En el expediente decía que estaba demandado el club, que se liquidó. La Unión de Córdoba que la deja de lado y termina sancionando a la UAR. Ahora si no hay un médico no se puede jugar el partido. Estimo que en ese momento no era así.

¿En qué situación está la causa?

El fallo es del 2004, y la apelación está iniciada hace dos años. Son tiempos judiciales. Esta en la Cámara y no sabemos cuándo se resolverá.⁵⁰

Al rugby se lo considera un deporte duro. ¿Ustedes trabajan para reducir las lesiones?

Nunca se dejó de trabajar. Ahora estamos en el programa “Lesión Cero”. Las actividades de nuestro Coaching están básicamente centradas en la seguridad en los entrenamientos y en el juego. Nuestros árbitros están avocados a eso.

Quizás la lesión de Bustamante Sierra pueda marcar un antes y un después.

⁵⁰ *Ibidem*

Creo que sí. No sé cómo se produjo esa lesión, pero si es como dicen, que no era primera línea e ingresó de hooker, considero que hoy ningún entrenador cometería un error de esa envergadura. Y ningún referí podría permitirlo, por que están atentos a quien entra a una primera línea. La reglamentación no lo permite y hay un montón de prevenciones que se tomaron.

Hoy es muy común que se relacionen hechos de violencia con jugadores de rugby. ¿Por qué pasa eso?

Yo te hablo con el corazón, y la verdad es que me molesta mucho. A veces el periodismo tiene una capacidad de etiquetar, y de no investigar. Y es más fácil rotular: violencia = jugador de rugby. Y es como que yo hoy diga que quienes están robando a nuestros jubilados son los futbolistas, porque seguramente alguna vez hayan jugado algún picado. El rugby es un deporte que exige contacto, pero hay un gran autocontrol, porque sino siempre terminaría en batallas campales y no es así. No se valoran muchas cosas que posee el deporte, y que quizás otros no la tienen.

¿Cómo cuál? En una cancha de rugby uno acata lo que dice el referí, y nunca puede pasar lo que sucede en algunos estadios de fútbol. Te guste o no, la autoridad del árbitro se respeta a rajatabla. Este deporte nunca ha dejado de ser una escuela de un montón de causas.

Lo que sí se resalta muchas veces es el exceso de alcohol en los terceros tiempos.

Eso es algo en el que todo el rugby está trabajando. Pero el alcohol no sólo existe en el rugby. La Unión de Rugby de Buenos Aires ha tomado una decisión muy dura y nosotros la apoyamos: achicar las horas que dura un tercer tiempo. Como consejo, por ejemplo, recibimos muchos contratos con sponsors de bebidas alcohólicas y no estamos dispuestos a renovarlos. Me parece que la señal desde la entidad madre de juego tiene que ser clara⁵¹.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ALTERINI, Atilio Aníbal; AMEAAL, Oscar José y LOPEZ CABANA, Roberto M.; *“Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales”*, Segunda edición actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2003.
 - FREGA NAVIA, Ricardo. *“Cuadernos de Derecho Deportivo N°1 y 2”*. Ed. AH-Hoc.
 - GARRIDO CORDOBERA, Lidia; *“Algunas reflexiones en torno a la responsabilidad”*; J.A., 1/8/90.
 - GARRIDO CORDOBERA, Lidia; *“La responsabilidad de daños colectivos. Daños con motivo a encuentros futbolísticos”*.
 - GHERSI, Carlos Alberto (director); *“Daños en y por eventos deportivos”*.
 - ITURRASPE MOSSET, Jorge. *“Contratos”*.
 - ITURRASPE MOSSET, JORGE. *Responsabilidad por daños*. Tomo III (el acto ilícito) Ed Rubinzal-Culzoni Año 1995
 - LLAMBIAS, Jorge. *“Obligaciones”*. Tomo III.
 - LLAMBIAS, Jorge; *“Espectáculo público y la responsabilidad municipal por comisión”*. LL, T-B-1981.
 - VAZQUEZ FERREIRA, Roberto A; *“Responsabilidad por daños”*, Editorial Astrea.
 - VAZQUEZ FERREYRA, Roberto A. *“La obligación de seguridad en la responsabilidad por civil y la Ley de Contratos de Trabajo”*. Ed Vélez Sarsfield. Año 1998.
-

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

Páginas web:

- Pagina oficial Unión de Rugby Argentina: www.uar.com.ar
- Pagina oficial rugby amistad: www.rugbyamistad.com
- Pagina Diario La Nación: www.lanacion.com.ar
- Pagina Diario Clarín: www.clarin.com
- www.terra.com.ar
- Pagina oficial Club Tacuru: www.club-tacuru.com.ar
- Blog de rugby: www.rugbyfun.com.ar
- Pagina oficial Diario Los Andes: www.losandes.com.ar
- Pagina de Rugby: www.elmundoamateur.com.ar
- Pagina de noticias Tucumán Noticias :www.tucumannoticias.com.ar

ÍNDICE

<i>RESUMEN</i>	2
<i>ESTADO DE LA CUESTIÓN</i>	3
<i>MARCO TEÓRICO</i>	4
<i>INTRODUCCIÓN</i>	5

Capítulo I

“HISTORIA DEL RUGBY”

<i>1. Introducción</i>	8
<i>1.1. Hechos históricos del Rugby Internacional</i>	9
<i>2. Origen en Argentina</i>	12
<i>2.1. Hechos históricos del Rugby Nacional</i>	13
<i>3. Consideraciones finales</i>	19

Capítulo II

“MARCO JURÍDICO”

<i>1. Introducción</i>	21
<i>2. El Derecho del Deporte</i>	21
<i>3. El delito de lesiones</i>	24
<i>3.1. Lesiones leves, graves y gravísimas</i>	25
<i>3.2. Derecho comparado</i>	26
<i>4. Consideraciones finales</i>	27

Capítulo III

“LAS LESIONES DE MÉDULA ESPINAL EN EL RUGBY”

<i>1. Introducción.....</i>	29
<i>2. Causa de lesión aguda de la médula espinal.....</i>	29
<i>3. Síntomas de lesión aguda de la médula espinal.....</i>	30
<i>4. Diagnóstico de las lesiones agudas de la médula espinal.....</i>	31
<i>5. Tratamiento de las lesiones agudas de la médula espinal.....</i>	31
<i>6. Consideraciones de por vida para una persona con una SCI.....</i>	33
<i>7. Traumas invalidantes de columna cervical.....</i>	34
<i>8. Resultado del estudio.....</i>	35
<i>9. Favorecen el colapso del scrum.....</i>	38
<i>10. Consideraciones finales.....</i>	39

Capítulo IV

“LA U.A.R. Y LA FUNDACIÓN RUGBY AMISTAD”

<i>1.Introducción.....</i>	42
<i>1.1. Los seleccionados.....</i>	42
<i>1.2. Las Uniones.....</i>	43
<i>2. La UAR y la seguridad en el juego.....</i>	48
<i>2.1.. Somos todos responsables.....</i>	49
<i>2.2. El fondo Solidario.....</i>	50
<i>2.3. Cobertura.....</i>	51
<i>2.4. El área médica.....</i>	52
<i>3. La Fundación Rugby Amistad.....</i>	52
<i>3.1. Misión.....</i>	53
<i>3.2.Somos un club que no quiere mas socios.....</i>	54
<i>4. Quadrugby.....</i>	56
<i>5. Primer Congreso de Ciencias aplicadas al Rugby.....</i>	57

Capítulo V

“CASOS DE LA REALIDAD”

<i>1. El caso Bustamante Sierra.....</i>	59
<i>1.1. Millonario embargo a la UAR por un accidente.....</i>	59
<i>1.2. La renuncia de 53 Pumas provocó una conmoción.....</i>	61
<i>1.3. Se levantó el embargo a la UAR.....</i>	63
<i>1.4. Peligra la indemnización de Bustamante Sierra.....</i>	65
<i>2. El caso Benítez Cruz.....</i>	66
<i>3. Rechazan demanda de indemnización.....</i>	67
<i>4. El caso de Diego Serral.....</i>	68
<i>5. Condenaron a un jugador de rugby por lesiones graves.....</i>	69
<i>6. Ex rugbiers, actualmente cuadripléjicos.....</i>	70
<i>7. Red solidaria en Chaco: Madres por un rugby seguro.....</i>	72
<i>CONCLUSIÓN.....</i>	75
<i>PROPUESTA.....</i>	80
<i>ANEXO.....</i>	82
<i>BIBLIOGRAFÍA.....</i>	101